

No. XX.



EL ESPAÑOL.

TREINTA DE NOVIEMBRE DE 1811.

Al trahere, neque moras tantis licet addere rebus.

VIRGIL.

VENEZUELA.

DECLARACION

DE LOS DERECHOS DEL PUEBLO.

El SUPREMO CONGRESO DE VENEZUELA en su Sesion Legislativa, establecida para la Provincia de Caracas, ha creído que el olvido, y desprecio de los Derechos del Pueblo, ha sido hasta ahora la causa de los males que ha sufrido por tres siglos: y queriendo empezar á precaverlos radicalmente, ha resuelto, conformandose con la voluntad general, declarar, como se declara solemnemente, ante el Universo todo, estos mismos Derechos inenagables, á fin de que todos los ciudadanos puedan comparar continuamente los Actos del gobierno, con los fines de la Institucion Social: que el magistrado no pierda jamas de vista la norma de su conducta: y el legislador no confunda, en ningun caso, el objeto de su mision.

SOBERANIA DEL PUEBLO.

ARTÍCULO PRIMERO.

La Soberania reside en el pueblo; y el ejercicio de ella en los ciudadanos con derecho á sufra-

TOMO IV.

5

Ayuntamiento de Madrid

gio, por medio de sus apoderados legalmente constituidos.

2. La Soberanía es por su naturaleza y esencia imprescriptible inenajenable, é indivisible.

3. Una parte de los ciudadanos con derecho á sufragio, no podrá ejercer la Soberanía. Todos deben concurrir con su voto á la formación del cuerpo que la ha de representar; porque todos tienen derechos á expresar su voluntad con entera libertad, único principio que hace legítima y legal la constitución de su Gobierno.

4. Todo individuo, corporación ó ciudad que usurpe la Soberanía, incurrirá en el delito de lesa Nación.

5. Los Empleados públicos serán por tiempo determinado, y no deben tener otra consideración que la que adquirieran en el concepto de sus conciudadanos, por las virtudes que ejercieron en el tiempo que estuvieron ocupados por la República.

6. Los delitos de los Representantes y Agentes de la República no deben quedar nunca impunes, pues ninguno tiene derecho de hacerse mas inviolable que otro.

7. La ley debe ser igual para todos, castigando los vicios, y premiando las virtudes, sin admitir distinción de nacimiento ni poder hereditario.

DERECHOS DEL HOMBRE EN SOCIEDAD.

ARTÍCULO PRIMERO.

El fin de la sociedad es la felicidad común, y el gobierno se instituye para asegurarla.

2. Consiste esta felicidad en el goze de la libertad, de la seguridad, de la propiedad, y de la igualdad de derechos ante la ley.

3. La ley se forma por la expresión libre y solemne de la voluntad general, y esta se expresa por

los apoderados que el pueblo elige para que representen sus derechos.

4. El derecho de manifestar sus pensamientos y opiniones por voz de la Imprenta, debe ser libre, haciendose responsable á la ley, si en ellos se trata de perturbar la tranquilidad pública, ó el dogma, la propiedad y honor del ciudadano.

5. El objeto de la ley es arreglar el modo con que los ciudadanos deben obrar en las ocasiones que la razon exíge que ellos se conduzcan, no por su opinion y su voluntad, sino por una regla comun.

6. Quando un ciudadano somete sus acciones á una ley que no aprueba, no compromete su razon; pero la obedece porque su razon particular no debe guiarle, sino la regla comun, á quien debe someterse, y así la ley no exíge un sacrificio de la razon ni de la libertad de los que no la aprueban, porque ella nunca atenta contra la libertad, sino quando se aparta de la naturaleza y de los objetos, que deben estar sugetos á una regla comun.

7. Todos los ciudadanos no pueden tener igual parte en la formacion de la ley, porque todos no contribuyen igualmente á la conservacion del Estado, seguridad y tranquilidad de la Sociedad.

8. Los ciudadanos se dividirán en dos clases; unos con derecho á sufragio, y otros sin él.

9. Los sufragantes son los que estan establecidos en Venezuela, sean de la Nacion que fueren: estos solo forman el Soberano.

10. Los que no tienen derecho á sufragio, son los transeuntes: los que no tengan la propiedad que establece la constitucion; y estos gozarán de los beneficios de la ley, sin tomar parte en su institucion.

11. Ninguno debe ser acusado, preso, ni detenido sino en los casos determinados por la ley.

12. Todo acto exercido contra un ciudadano sin las formalidades de la ley, es arbitrario y tiránico.

13. El magistrado que decrete y haga executar actos arbitrarios sera castigado con la severidad que previene la ley.

14. Esta debe proteger la libertad pública é individual, contra la opresion y tirania.

15. Todo Ciudadano deberá ser tenido por inocente, mientras no se le declare culpable. Si se cree indispensable asegurar su persona, todo rigor que no sea necesario para ello, debe ser reprimido por la ley.

16. Ninguno debe ser juzgado, ni castigado, sino despues de haber sido oido legalmente, y en virtud de una ley promulgada anterior al delito. La ley que castigue delitos cometidos antes que ella exista, será tiránica. El efecto retroactivo dado á la ley es un crimen.

17. La ley no debe decretar sino penas muy necesarias, y estas deben ser proporcionadas al delito, y útiles á la Sociedad.

18. La seguridad consiste en la proteccion que dá la Sociedad á cada uno de sus miembros, para la conservacion de su persona, de sus derechos, y de sus propiedades.

19. Todo Ciudadano tiene derecho á adquirir propiedades, y á disponer de ellas á su arbitrio; si no contraria el pacto ó la ley.

20. Ningun género de trabajo, de cultura, ni industria ó Comercio, puede ser prohibido á los Ciudadanos; excepto aquellos que forman, y pueden servir á la subsistencia del Estado.

21. Ninguno puede ser privado de la menor porcion de su propiedad sin su consentimiento, sino quando la necesidad pública lo exige, y baxo una justa compensacion. Ninguna contribucion puede ser establecida, sino para la utilidad general. Todos los Ciudadanos sufragantes, tienen derecho de concurrir por medio de sus representantes al establecimiento de las contribuciones, de vigilar sobre su inversion, y de hacerse dar cuenta.

22. La libertad de reclamar sus derechos ante los depositarios de la pública autoridad, en ningun caso puede ser impedida ni limitada á ningun Ciudadano.

23. Hay opresion individual, quando un solo miembro de la Sociedad está oprimido, y hay opresion contra cada miembro, quando el Cuerpo social está oprimido. En estos casos las leyes son vulneradas, y los Ciudadanos tienen derecho á pedir su observancia.

24. La casa de todo Ciudadano es un asilo inviolable. Ninguno tiene derecho de entrar en ella, sino en los casos de incendio, inundacion ó reclamacion que provenga de la misma casa, ó para los objetos de procedimiento criminal en los casos, y con los requisitos determinados por la ley, y baxo la responsabilidad de las autoridades constituidas, que huvieren expedido el decreto. Las visitas domiciliarias, y execuciones civiles, solo podran hacerse durante el dia, en virtud de la ley, y con respecto á la persona, y objeto expresamente indicados en la acta que ordena la visita y execucion.

25. Todos los extrangeros de qualquiera Nacion seran recibidos en la Provincia de Caracas.

26. Las personas y las propiedades de los Extrangeros gozaran de la misma seguridad, que las de los demas Ciudadanos, con tal que reconozcan la Soberania é independenciam, y respeten la Religion Católica, única en este Pays.

27. Los Extrangeros, que residan en la Provincia de Caracas, habiendose naturalizado y siendo propietarios, gozarán de todos los derechos de Ciudadanos.

DEBERES DEL HOMBRE EN SOCIEDAD.

ARTÍCULO PRIMERO.

Los derechos de los otros son el límite moral y el principio de los deberes, cuyo cumplimiento resulta del respeto debido á estos mismos derechos. Ellos reposan sobre esta máxima: haz siempre á los otros el bien, que querrias recibir de ellos: no hagas á otro lo que no quieras que se te haga á tí.

2. Los deberes de cada individuo, para con la Sociedad son: vivir con absoluta sumision á las leyes: obedecer y respetar á las autoridades Constituidas: mantener la libertad y la igualdad: contribuir á los gastos públicos: servir á la patria quando ella lo exige; y hacerle, si es necesario el sacrificio de los bienes y de la vida; y en el ejercicio de estas virtudes consiste el verdadero Patriotismo.

3. El que viola abiertamente las leyes, el que procura eludir las, se declara enemigo de la Sociedad.

4. Ninguno será buen Ciudadano, sino es buen padre, buen hijo, buen hermano, buen amigo, y buen esposo.

5. Ninguno es hombre de bien, sino es franco, fiel, y religioso observador de las leyes. La práctica de las virtudes privadas, y domésticas, es la base de las virtudes públicas.

DEBERES DEL CUERPO SOCIAL.

ARTÍCULO PRIMERO.

El deber de la Sociedad para con los Individuos que la componen, es la garantía Social. Esta consiste en la accion de todos, para asegurar á cada uno el goze y la conservacion de sus derechos, y ella descansa sobre la Soberania Nacional.

2. La garantía Social, no puede existir, sin que la ley determine claramente los límites de los poderes, ni cuando no se ha establecido la responsabilidad de los públicos funcionarios.

3. Los socorros públicos son una deuda sagrada de la Sociedad; ella debe proveer á la subsistencia de los Ciudadanos desgraciados, ya asegurandoles trabajo, á los que puedan hacerlo; y ya proporcionando medios de existir, á los que no estan en este caso.

4. La instrucción es necesaria á todos. La sociedad debe favorecer con todo su poder los progresos de la razón pública, y poner la Instrucción al alcance de todos.

Comuniquese esta nuestra solemne declaratoria al Supremo Poder Ejecutivo, para que la promulgue y haga notoria á todos, por quantos medios juzgue convenientes. Dada en el Palacio de Gobierno de Venezuela á 1 de Julio 1811.

Francisco Xavier Yanes, Presidente. Juan Toro, Vice Presidente. Martin Tovar Ponte. José Angel de Alamo. Lino de Clemente. Juan José Maya. Gabriel de Ponte. Fernando Toro. Juan Antonio Diaz Argote. Isidoro Antonio Lopez Mendez. Gabriel Perez de Pagola. Francisco Hernandez. Felipe Fermin Paul. Fernando de Peñalver. José Vicente Unda. Juan G. Roscio. Luis José de Cazorla. Nicolas de Castro. Francisco Isnardi, Secretario.

Cumplase y executese, publíquese por Bando, é insertese en los Periódicos, y en la Gazeta de Gobierno.

*Juan Escalona, Presidente en Turno
Cristoval de Mendoza
Baltasar Padron.*

(Publicista de Venezuela
del Jueves 18 de Julio 1811.)

REGLAMENTO

De la libertad de la Imprenta en Venezuela.

Satisfecha la Seccion legislativa de Caracas de que la Imprenta es el canal mas seguro para comunicar á todos las luces, y que la facultad individual de los ciudadanos de publicar libremente sus pensamientos é ideas políticas, es no solo un freno de la arbitrariedad de los que gobiernan, sino tambien un medio de ilustrar á los pueblos en sus derechos; y el único camino para llegar al conocimiento de la verdadera opinion pública; ha venido en declarar el libre uso de la Imprenta, baxo las restricciones y responsabilidades que se expresarán en los artículos siguientes.

ARTÍCULO PRIMERO.

Todos los cuerpos, y personas particulares de qualquier condicion y estado que sean, tienen libertad de escribir, imprimir, y publicar sus ideas políticas, y demas no exceptuadas, sin necesidad de licencia, revision, y aprobacion alguna anteriores á la publicacion.

2º. Por tanto queda abolida toda censura de las obras políticas precedentes á su impresion, y derogadas las leyes que exígian previa licencia, especialmente ley 1a. tit. 24 lib. 1º. de la Recopilacion de Indias, que disponia no se imprimiese papel alguno que tratase de materias de estos dominios, sin especial licencia del Consejo que llamaban de Indias.

3º. Se exceptuan de esta regla todos los escritos que directamente traten de materias de religion, en lo tocante al dogma ó disciplina fundamental, pues desde luego quedan sugetos á la previa censura.

de los ordinarios eclesiásticos, según lo establecido en el concilio de Trento.

4°. Sin embargo, de que los libros de religion no puedan imprimirse sin licencia del ordinario, no podrá este negarla sin previa censura y audiencia del interesado, arreglandose al espíritu de la constitucion *Solicita et provida* del Santísimo Padre Benedicto XIV, y á lo que dicta la equidad.

5°. Pero si el ordinario insistiese en negar su licencia, podrá el interesado acudir con copia de la censura al Gobierno, el qual deberá examinar la obra, y si la hallase digna de aprobacion, pasará su dictamen al ordinario, para que exâminando de nuevo la materia, se eviten ulteriores recursos.

6°. Quando los autores de las obras de esta clase huviesen fallecido, ó se hallasen á tanta distancia que no puedan ser convocados y citados, se les nombrará un defensor que sea persona pública, y de conocida ciencia, conforme está dispuesto en la ley 38 tit. 7. lib. 1. Recopilacion, que deberan tener presente los ordinarios eclesiásticos.

7°. Los autores é impresores seran responsables respectivamente del abuso de la libertad de la Imprenta.

8°. Se prohiben los escritos subversivos del sistema adoptado y establecido en Venezuela, el qual consiste principalmente en su libertad é independencia de qualquier otra Potencia ó Soberanía situada fuera de su territorio; y los autores ó impresores que los publicaren, seran castigados con las establecidas en Derecho, y en este Reglamento.

9°. Los libelos infamatorios, los escritos calumniosos, los licenciosos y contrarios á la decencia pública y buenas costumbres, seran igualmente castigados con las penas establecidas por las leyes, y las que aqui se señalaran.

10. Nunca podran atacarse las personas, ó las qualidades morales de los particulares, debiendo

limitarse la crítica ó impugnacion á las opiniones del individuo.

11. Los autores, baxo cuyo nombre quedan comprehendidos el editor, ó el que haya facilitado el manuscrito original, no estarán obligados á poner sus nombres en los escritos que publiquen; aunque no por eso dexan de quedar sugetos á la misma responsabilidad. Por tanto deberá constar al impresor, quien sea autor ó editor de la obra, pues de lo contrario sufrirá la pena que se impondría al autor ó editor si fuesen conocidos.

12. Será permitida la impresion de anónimos ó de pseudo-anónimos; pero el impresor no podrá hacerla sin que le conste quien sea su autor: cuyo nombre no será obligado á declarar sino quando el anónimo haya sido calificado de criminal por la autoridad competente. De otra suerte quedará responsable el Impresor.

13. Los impresores estan obligados á poner sus nombres y apellidos, y el lugar y año de la impresion en todo impreso, qualquiera que sea su volúmen, á excepcion de las esquelas de convite: teniendo entendido que la falsedad, ó absoluta omision de estos requisitos, se castigará con las penas correspondientes á la intencion y malicia que se probare.

14. Se prohíbe que ningun Cuerpo, Colegio, Comunidad, ni persona particular pueda tener y usar de Imprentas sin licencia expresa del gobierno, so pena de perdimiento de ella, y las demas que huviese lugar.

15. Si los Impresores no conocieren á los autores ó editores de la obra que se les presenta, no procederan á su impresion hasta que estos califiquen la identidad de sus personas con dos testigos conocidos, cuyos nombres y firmas harán poner en el mismo manuscrito; quedando advertidos de que

si así no lo executaren, seran tenidos por autores de la obra.

16. Los autores ó editores que abusando de la libertad de la Imprenta, contravinieren á lo dispuesto en este reglamento, no solo sufriran la pena señalada por las leyes segun la gravedad del delito, sino que este, y el castigo que se les imponga, se publicarán con sus nombres en la gazeta de gobierno.

17. Los impresores de escritos sobre materias de Religion, sin la previa licencia de los ordinarios, deberán sufrir las penas que en razon del exceso en que incurran, tengan ya establecidas las leyes, y ademas la pecuniaria de cien pesos por la primera vez, doscientos por la segunda, y perdimiento de las letras, caxas y demas aparejos por la tercera, con extrañamiento de esta provincia.

18. Los autores ó editores de obras políticas, que abusando de la libertad de la Imprenta, sembraren ó esparcieren en ellas proposiciones ó máximas contrarias al dogma, seran castigados con las penas señaladas por las leyes, al crimen que resultare haber cometido, y doscientos pesos de multa por la primera vez, quatrocientos por la segunda, agravandose por la tercera conforme á las leyes, segun la intencion y mayor malicia que se probare.

19. Los autores, editores ó Impresores que publicaren escritos contrarios al sistema de Venezuela, indicado en el artículo 8, seran castigados con el último suplicio.

20. Los autores, editores, é Impresores de libelos infamatorios, y escritos calumniosos, publicados contra algun Cuerpo, ó persona particular, seran castigados con la misma pena que deberia imponerse á aquel, ó aquellos contra quienes se dirige, si fuese cierto el delito imputado.

21. Pero si la imputacion, aunque cierta, fuese injuriosa, entonces será castigado el autor ó editor

conforme á las leyes del caso, y con arreglo á la gravedad, y circunstancia de las injurias y ofensas.

22. Los autores ó editores de escritos licenciosos y contrarios á la moral cristiana y decencia pública, se castigarán por la primera vez con la pena de privacion de sufragio activo y pasivo en las elecciones públicas, doscientos ps. por la segunda, y destierro de la Capital por dos años en la tercera.

23. Los Impresores que omitieren poner sus nombres, ó algun otro de los requisitos indicados en el artículo 13, seran castigados, aunque las obras ó escritos se declaren inocentes, ó no perjudiciales, con cien ps. de multa por la primera vez doble por la segunda vez, y por la tercera trescientos, y extrañamiento de las Provincias.

24. El Supremo Poder Ejecutivo, y la Alta Sala de justicia entenderán en su caso de la averiguacion, calificacion, y castigo de los delitos que se cometan por el abuso de la libertad de la Imprenta, arreglandose á lo establecido en las leyes, y dispuesto en este reglamento.

Francisco X. Yanes, Presidente
José Paul, V. Secretario.

(Publicista de Venezuela
del 25 de Julio 1811.

DISCURSO

Del Arzobispo de Venezuela D. Narciso Coll y Prat, pronunciado al jurar la Independencia de aquellas Provincias.

SEÑOR:

Si Venezuela se gloria de haber entrado en el rango de las Naciones, bien puede mi Iglesia Venezolana gloriarse de tomar el suyo entre las Iglesias Católicas nacionales.

En todas las edades, paises, y tiempos, siempre

que el Imperio ha estado en concordia con el Sacerdocio, y siempre que las dos Potestades han tirado cada una por su esfera, á hacer felices los pueblos, se han grangeado las bendiciones del Todo-Poderoso, una celebridad imperturbable, y unos aplausos íntimos, y sinceros de todo el linage humano.

A este intento, Señor, es, segun me figuro, que el Estado y la Iglesia Venezolana deben, y van á emprender un nuevo orden en sus respectivos ramos y direcciones. El Estado se ha constituido y declarado libre é independiente de toda otra Potencia temporal: solo depende de Dios; y mi Iglesia, verdadera hija, sabia y fiel discipula de la Universal Católica Apostólica Romana, depende del Vicario de Jesucristo, Romano Pontífice, y del mismo Dios. El Estado tiene por modelo en sus procedimientos, muchos Estados, Imperios, y Repúblicas, que han florecido en todas las partes del mundo, observando, protegiendo, y haciendo observar, y guardar la santa ley evangélica, y demas preceptos de nuestra sagrada Religion; y mi Iglesia tiene por irrefragables modelos, todas las Iglesias nacionales del orbe que no se hayan separado en dogma, disciplina, ni sana moral de la unidad, y comun sentir de la Santa Silla Apóstolica.

Baxo estos sentimientos de religiosidad, patriotismo, y de tranquilidad pública, en medio de la Grey que Dios me ha confiado, es pues, Señor, que me allego á este acto político-religionario: como padre del Estado, y de todos sus pueblos, y el mas zeloso de sus prosperidades en este nuevo orden de cosas, me intereso, pues, en la brillantez, esplendor y conservacion de V. M., persuadiendome que V. M. se interesará igualmente en la de mi Iglesia, y de todo mi clero, como parte no menos principal é integrante de esta gran Nacion naciente: así lo espero; así lo deseo, y así lo ruego para el mayor

bien espiritual y temporal de todas las clases y condiciones de personas que estan á mi cargo.

Una cosa me resta, Señor; todos interesamos en que el Imperio se cimente sobre la piedad, y clemencia, sin faltar á la justicia. Por las vidas, Señor, modificacion y compensacion de penas de todos los presos que se hallan en el territorio Venezolano, es que como Padre comun, y el mas enternecido, interpongo mis ruegos, y levanto mi voz ante V. M. y espero de su clemencia, que así como este dia va á ser grande en los fastos de la historia Venezolana, se servirá marcarlo con el grande sello de esta munificencia cristiana, perdonando la vida á tantos infelices desgraciados.*

ALGUNOS PROCEDIMIENTOS

DE LAS CÓRTEES

SACADOS DEL CONCISO

*desde el 15 de Octubre hasta el 28 del mismo
Mes, 1811.*

Dia 14.

El Sr. Argüelles propuso se leyese mañana en la sesion pública al manifiesto publicado en Alicante por el Ex-Regente Lardizabal para satisfaccion del público; pues así lo exige la seguridad de la Patria y del Congreso.—Sr. Conde Toreno: que se hiciese inmediatamente, pues el daño estaba en la tardanza, y que recayese sobre su autor el justo castigo que merece. (Apoyaron muchos, y se mandó leer inmediatamente.)

* Hay entre los papeles públicos de Venezuela una proclama del 11 de Julio, en que se habla al pueblo de una conspiracion contra el nuevo gobierno. Sin duda el Arzobispo alude á los presos con este motivo.

Se leyó el manifiesto del Ex-Regente Lardizabal, en el qual explica su conducta politica en la noche del 24 de Septiembre de 1810, impugna el decreto de la libertad de la imprenta, á cuya sombra, dice, se hacen correr ideas republicanas y democráticas; combate el decreto de 24 de Septiembre, desenvolviendo á su modo la Soberania, que dice existe en la persona del Rey, no en la nacion &c &c.—Hablando del juramento que la Régencia anterior prestó en la noche del mismo dia 24, dice que fué forzada moralmente; pues vimos claramente (estas son sus palabras) que en aquella noche no podiamos contar ni con el Pueblo ni con las armas, que á no haber sido asi nos hubieramos hecho respetar &c—Y por último declara, que la Soberania que aquella noche juró la Regencia y la que despues juró el Obispo de Orense fue la de Fernando VII con la Nacion &c. &c.—Todo el Congreso y el publico manifestó la mayor indignacion ácia semejante papel.—El Sr. Argüellos pronunció un discurso lleno de sentimientos enérgicos y patrióticos, haciendo ver la necesidad de que el Congreso tome sin perder momento una medida extraordinaria, para castigar exemplarmente al autor del libelo y demas cómplices de una liga (que supone existente desde el 24 de Septiembre de 1810) que sordamente ha minado á las Córtes y ha entorpecido el cumplimiento de sus decretos. No hay medio, dixo; sino perecen ellos, perecemos nosotros, y perece la Nacion.—El Sr. conde de Toreno propuso ademas que se declaren suspensos de sus empleos todos los inmediatos agentes de la Regencia anterior, y sean juzgados por un tribunal nombrado al propósito: algunos Diputados estaban por esta providencia y no habló uno que no declararse al papel sedicioso, subversivo y de la mayor malignidad.—Pendiente este punto para mañana, se acordó dar órden á la Regencia para que inmediatamente se recojan todos los exemplares; el autor sea detenido y conducido á Cadiz, y ocupados todos sus papeles; y que la órden se execute baxo la mas estrecha responsabilidad del Ministro del Despacho. (Aplausos generales al oír Soberania de las Córtes y pronto castigo.)

Día 15.

Se leyó un oficio del Ex-Regente Escaño manifestando la sorpresa y escándalo que le ha causado el *Manifiesto* del Ex-Regente Lardizabal, y desmintiéndole públicamente: y se acordó que inmediatamente se imprima.

Se aprobaron las siguientes proposiciones del Sr. Calatrava: primera, que se nombre una comision de dos Diputados para que inmediatamente pasen al Consejo Real y recojan la exposicion ó protesta que hizo el Sr. Obispo de Orense; y una representacion á las Córtes, que se dice extendida por dicho Consejo: segunda, que pase otra comision á la Secretaria de Gracia y Justicia á recoger otro exemplar de la referida exposicion; y que en el supuesto de no hallarse tales documentos, se ponga, en uno y otro caso, certificacion de no existir ni haber existido.—Fueron nombrados al Consejo los Señores Giraldo, y Calatrava; y á Gracia y Justicia los Señores García Herreros, y Zumalacarregui. Se dió orden á la Regencia para que dispusiera que el Consejo los recibiese de ceremonia, y les diese el lugar preferente.

Con motivo de la tercera: que se nombre otra de cinco Diputados para el conocimiento del crimen y ramificaciones, se acordó nombrar una comision (compuesta de los Señores Dueñas, Conde de Toreno, Herrera, Argüelles, y Moragues) que proponga á las Córtes doble número, esto es, diez letrados, que no sean del Congreso, ni exerzan actualmente la magistratura: y que los cinco elegidos determinen breve y sumariamente y que no consulten la sentencia con las Córtes.—Se dió orden al Gobernador de Cádiz para que en la imprenta de Boseb averigüe la existencia del papel titulado *España vindicada en sus clases*, y haga que el impresor entregue dos exemplares, ó el original no estando impreso.—Se declaró sesion permanente hasta la vuelta de las comisiones, y se comunicó á la Regencia que mandára al Consejo que permaneciese reunido.

El Sr. Argüelles en un interesante discurso manifestó la necesidad de remover los empleados que estén en oposicion con las Córtes, pues no puede andar bien la máquina del Estado mientras no haya una perfecta consonancia en todos sus resortes; infiriendo tambien de la

simultaneidad con que en Cadiz y Valencia han corrido voces sediciosas, que el papel puede ser un instrumento (aunque ciego) y el hilo de una trama napoleónica.

Dia 16.

La comision propuso para jueces en la causa del ex-Regente Lardizabal &c. á los Sres D. Julian Alvarez, Peña Santander, Morales, Florez Estrada, Vizmanos, Rodenas, Alvarez Guerra, Ondaveitia, Sanchez Monasterio, y Bolaños de Novoa, y para fiscales los Sres. Arce y Urquinaona.—Se suspendió para mañana la eleccion.

Se señaló pasado mañana para discutir una proposicion del Sr. Villanueva que pide se declare que de hoy en adelante sera juzgado como traidor á la patria el que directo ó indirectamente esparciese especies contrarias á la Soberania de la Nacion &c.

Se leyó un oficio del ministro de Gracia y Justicia del que aparecen las providencias que ha tomado la Regencia para llevar á efecto la orden de las Córtes, relativa al arresto del ex-Regente Lardizabal &c.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se remitieron dos exemplares del papel titulado *España vindicada en sus clases y autoridades*, su autor Don Gregorio Vicente Gil; con aviso de estar custodiados los 500 exemplares de la edicion.—Leyóse luego una representacion de dicho Sr. Gil en que se queja de que se hayan traspasado los límites de la libertad de imprenta, pidiendo se le devolviesen los 500 exemplares: con este motivo principió una discusion en que los Señores Golfín y Argüelles hicieron presente que solo se habia traido el papel como comprobante de un delito, de una conspiracion que no hay duda que existe, y en que se ataca de frente al Congreso por un Tribunal; el Sr. Argüelles hizo proposicion (que no llegó á votarse) que se declarase que la Patria está en peligro.—Principióse la lectura del referido papel, en el que se combate el decreto de los Señoríos; y al ir entrando en materia sobre la Soberania de la Nacion, se suspendió para mañana la lectura.

Dia 17.

Se procedió á la eleccion de los jueces que han de juzgar al ex-Regente Lardizabal, y resultaron electos los

Señores D. Toribio Sanchez Monasterio, por 65 votos: D. Juan Pedro Morales, por 77: D. Pasqual Bolaños de Novoa, por 75: D. Antonio Vizmanos, por 94: D. Juan Nicolas Ondaveitia, por 68: y para Fiscal D. Manuel Maria Arce, por 74.

Leyóse en seguida un oficio del Ministro de Gracia y Justicia acompañando dos: el primero del Sr. Colon, decano del Consejo Real, diciendo que el Consejo cumplimentó la órden de las Córtes sobre la suspension del tribunal, y que la consulta no estaba definitivamente acordada, ni rubricada y de consiguiente se hallaba sin curso; á este oficio acompañaba una certificacion del habilitado de Secretario del Consejo D. Santos Sanchez, de la que aparece lo mismo que del oficio del decano, y que el Consejo no duda de la soberania del Congreso ni de sus facultades, y que se habian puesto de acuerdo extrajudicialmente los individuos del Consejo para no dar curso á la consulta. El segundo del Sr. Navarro Vidal, que queda de decano del Consejo, dice en sustancia, que no han quedado habilitados mas que él mismo, que está haciendo de decano interin viene el Sr. Puig, que se halla con licencia en la Isla, y los señores Quilez é Ibar Navarro, y los Señores Fiscales; y que en la Secretaria del Consejo no hay mas papeles relativos á la consulta, pues todos se entregaron a la comision de las Córtes.—Se mandó pasar todo al tribunal.

Sr. Capmani: que se presenten los jueces en el Congreso á prestar el juramento segun la fórmula prescrita para las autoridades y para los jueces.—Se aprobó, y que sea mañana; y la adición del Conde de Toreno que sea baxo la mas estricta responsabilidad.

Siguió la lectura del papel *España vindicada &c.*, y sin concluirla, se levantó la sesion.

Dia 18.

Por la secretaria de Gracia y Justicia se remitió certificacion de no existir en ella la exposicion del Sr. Obispo de Orense sobre la soberania.

El Señor Villanueva leyó un escrito en apoyo de su proposicion (sobre que se declare traidor á la patria el que esparza ideas contrarias á la soberania de la Nacion y á la legitimidad y autoridad de las Córtes) manifestando que lo que ántes era una opinion controvertible dexó de serlo desde que el Congreso sancionó estos puntos.—

El Sr. Inguanzo dixo que dudaba que hubiese un error mayor que la proposicion; que era sospechosa de herética porque pretende establecer una infalibilidad política quando los hombres estableciendo leyes pueden errar contra la razon y contra la religion: ¿porque se ha de tiranizar la opinion?—El Sr. Villanueva defendió su proposicion de la nota de herética, y añadió, ¿es posible que se califique de herética una proposicion admitida por V. M.?—El Sr. Garcia Herreros manifestó la gran diferencia que hay entre discurrir para ilustrar un punto; y atacar con apodos, invectivas &c. la autoridad de las Córtes y la Constitucion para subvertir el Estado.—El Sr. Argüelles: que la proposicion es de eterna verdad, pero no necesaria: que el mal está en la impunidad porque los magistrados ó no quieren ó no pueden denunciar y castigar los excesos de la imprenta.—Se acordó no haber lugar a deliberar sobre la proposicion.

Prestaron juramento los jueces y fiscal nombrados para la causa del ex-Regente Lardizabal &c, excepto el Sr. Undaveitia—Este Sr. y D. Manuel Arce, presentaron memorial pidiendo que se les exíma de este encargo; el primero, por poderosos motivos que dice que tiene; y el segundo, por falta de salud. No se admitió la excusa al Sr. Arce, y respecto al Sr. Undaveitia se acordó la esponga á la Regencia los motivos fundados, y si la Regencia los califica de tales, dé parte al Congreso.—Se admitió (y se señaló para mañana) la proposicion del Sr. Argüelles: que todo Diputado este autorizado para manifestar en público su opinion, siempre que en secreto se acuerde poner al frente del Gobierno alguna persona que pueda comprometer los derechos de Fernando 7º.—Tambien se admitió otra proposicion del Señor Mexia: que si se hiciese proposicion sobre poner al frente del Gobierno persona que tenga derechos conocidos al trono, se discuta en público—Se leyó una representacion de los Señores Navarro Vidal, Ibarnavarro, y Quilez, intercediendo á fin de que sean repuestos los individuos suspensos del Consejo Real, cuyos méritos y buena intencion hacen presente, asegurando que en la consulta se protestaba repetidas veces el reconocimiento de la autoridad de S. M.—Se acordó que se agregue á los antecedentes, y pase al tribunal nombrado.

Dia 18.

Se leyó una representacion de D. José Joaquin Colon,

a 2

exponiendo que como particular está pronto á comparecer ante los jueces nombrados (que tiene por buenos); pero como persona pública, y el primer magistrado de la Nacion, pide á S. M. la venia para que este juicio sea con reserva de exponer á estas ó las futuras Córtes (por si, ó, muerto, por quien le suceda) lo que le corresponda como Decano del Consejo.—Algunos Diputados dudaban acerca de la intencion é inteligencia de esta representacion.—Sr. Aner: que supuesto que los jueces no han de consultar la sentencia, halla este paso muy regular, porque parece duro que el primer tribunal sea juzgado sin recurso.—Sr. Garcia Herreros: que el Sr. Colon viene á decir en sustancia que S.M. no tiene autoridad para hacer lo que ha hecho; en una palabra que no reconoce en S. M. la autoridad nacional: ¿á que viene si nó esa representacion quando S. M. no se ha metido con el Consejo (que sigue como antes) sino con los individuos?—Sr. Melgarejo: que la representacion es sencilla y clara, reducida á pedir la venia acostumbrada para suplicar de la sentencia.—Se aprobó la proposicion del Sr. Mexia: que se devuelva al Sr. Colon la representacion para que explique con mayor claridad las cláusulas para representar á las Córtes, y haciendolo de modo que no dexe dudas, la Regencia la remita el Congreso.

Dia 21.

Se concluyó la lectura del papel *España vindicada*; se leyó en seguida la representacion de su autor D. Gregorio Vicente Gil, sobre que se le devuelvan los 500 exemplares, para proceder en su caso con arreglo á la ley de la imprenta.—Sr. Caneja: manifestó varias contradicciones que en el papel habia, especialmente sobre Señorios; que toda la obra conspira á echar por tierra quanto han resuelto las Córtes &c.; pidió se detengan los 500 exemplares hasta que la Junta de Censura califique la obra, pasandose uno de ellos al tribunal encargado de juzgar al ex-Regente Lardizabal.—Sr. Mexia: que no habiendo venido el papel como impreso, sino como comprobante del manifiesto del ex-Regente, no se infringia la ley de la imprenta: propuso y se aprobó, que se devuelvan al autor los 500 exemplares; pasandose uno impreso y el original al tribunal, para lo que haya lugar en derecho.

Se discutió y aprobó la proposicion del Sr. Mexia; que si se hiciese proposicion sobre poner al frente del go-

bierno alguna persona que tenga derechos conocidos á la Corona, no se discuta en secreto, sino en público.

El Sr. Gonzalez Colombres, previa una exposicion, hizo las dos siguientes proposiciones: primera, que en Cadiz y pueblos libres de España, se hagan misiones por sacerdotes exemplares &c.: segunda, que cesen los teatros en todos los pueblos no ocupados &c.— Sr. Zorraquin: que el preopinante no pudiendo eludir cara á cara lo resuelto antes de ayer, se vale para hacerlo á su salvo del pretexto de la religion.— De esta misma opinion fué el Sr. Calatrava, lo que motivó un vivo altercado, y por último se admitió á discusion la primera proposicion y no la segunda.

Sr. Vega: leyó un eloqüente escrito á que acompañaba un *Reglamento adicional compuesto de 16 artículos*; en el primero se manifiesta que la España será vencedora, si se establece un gobierno activo: que el actual no puede serlo por lo defectuoso de su constitucion, pues está falta de la autoridad suficiente; dió en seguida una rápida idea de los desórdenes de los distintos ramos de la administracion pública &c. En el segundo propone se den á la Regencia las facultades que al Rey, exceptuando la décima y duodécima facultad de éste; y explica el método que puede seguirse en las Secretarías del Despacho para la extension de las órdenes, asegurando la responsabilidad de los Ministros y de los Regentes: propone las Juntas de los Ministros en Consejo privado &c.— Se admitió á discusion, y se mandó pasar á una comision especial.

Dia 22.

Se leyó el voto particular de varios diputados sobre no haberse admitido á discusion la 2a. proposicion de las hechas por el Sr. Gonzalez Colombres sobre que cesen los teatros en todos los pueblos libres de la Monarquia.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se remitió una representacion de D. Juan Nicolas Undaveitia, uno de los jueces nombrados para entender en la causa del ex-Regente Lardizabal; en dicha representacion hace presente su inexperiencia; que ha sido consultado por la Cámara para oidor de Canarias; manifiesta los favores que debe, tanto á el ex-Regente, como á su hermano el samarista &c.— No se admitieron estas excusas

Dia 23.

Los jueces nombrados para la causa del ex-Regente Lardizabal recurrieron á S. M. para que provea acerca del título y tratamiento de este tribunal; encabezamiento de sus despachos; habilitacion del edificio (la Camorra) y de algunos dependientes indispensables.—Se mandó pasar á la comision de Justicia.

Por el ministerio de Gracia y Justicia se remitieron dos oficios: uno del gobernador de esta plaza y otro del Sr. D. José Colon (acompañando una carta que le ha dirigido el dicho Lardizabal) por los quales consta que en la fragata Paz han venido tres caxones del manifiesto con encargo de enviar á Vera-cruz 200 exemplares. Se acordó que estos documentos vuelvan á la Regencia para que los pase al tribunal.

Dia 25.

La comision de Justicia acerca de la representacion de los Jueces nombrados para la causa del ex-Regente Lardizabal, es de dictamen que este tribunal tenga el sencillo título de *Tribunal creado por las Cortes*; tratamiento de *Alteza*; encabezamiento de sus despachos á nombre del Rey, y como acostumbra el Consejo Real; que á su arbitrio se reuna las horas que la parezcan necesarias, y en quanto á porteros se le agregue los que estime de aquellos que ya cobran sueldo, y no sean precisos en otra parte; y que el tribunal sin necesidad de aprobacion nombre para secretario un escribano público,

Por el ministerio de Gracia y Justicia se remitió la explicacion que el Sr D. José Colon ha dado á la representacion que hizo á las córtes con fecha 29 de Septiembre. En ella manifiesta su sentimiento por no alcanzar á explicarse con la claridad apetecida; insiste en que ha reconocido y de nuevo reconoce la autoridad de las Córtes, á las quales recurre por lo mismo: dice que la reserva es un derecho legal y muy usado, especialmente para acudir al soberano; expone entre otras causas para pedir la venia, que le parece insuficiente una sola sentencia, y que no quiere que su silencio perjudique á sus sucesores en el empleo.—Fueron muy diferentes los pareceres acerca de la intencion é inteligencia de la explicacion: suponianla unos muy sencilla y legal, otros, tan obscura y ambigua como la representacion que la ha mo-

tivado.—El Sr. Aner hizo la proposición de que se conceda al Sr. Colon la venia que pide para representar á las Córtes lo que corresponda á su derecho. Esta proposición pareció demasiado general é indeterminada: todos convenian en que de la primera sentencia del tribunal se pueda suplicar para que se revea ante el mismo tribunal; pero los Señores Calatrava, Caneja, Gallego, Argüelles, y Morales Gallego se opusieron á que se concediese la venia pedida, de la qual se podria hacer en adelante un uso contrario á la autoridad del Congreso y al bien de la Nacion.—El Sr. Cañedo intentó manifestar que no habia inconveniente en conceder la venia segun se pide: fué interrumpido por un murmullo general, y sin que se resolviese el punto, se levantó la sesion.

Dia 26.

Continuó la discusion ayer pendiente sobre conceder la venia á Don José Colon &c.

Sr. Borrull: que esta venia la conceden las leyes del Reyno, y que se acceda á ella.—Sr. Gofin: que la petición ni esta clara ni se entiende; no hay quien dude en concederle el derecho de apelar, pero se puede creer que el autor pide mas de lo que parece, esto es, reclamar á otro gobierno ó á las Córtes sucesivas, lo que envuelve la idea de que no hay facultades en las Córtes para nombrar el Tribunal &c. ¿porque nos hemos de exponer á que esta venia pueda servir de armas para combatir la autoridad de V. M.? Acordémonos del pasage del Obispo de Orense, y del voto atribuido al desgraciado Marqués de la Romana, dirigido á poner en duda la legitimidad de la Junta Central, á la que, no obstante de haberla jurado, hizo siempre el Consejo una guerra sorda. Mas útil hubiera sido la energia de este Tribunal en el reinado de Carlos IV, en el año de 1808 y en Bayona. Esta visto que la manzana de la discordia es el Consejo de Estado que se trata de establecer en la Constitucion. Por último fue de opinion que se salven sus derechos á los individuos del consejo, no como á tales, sino como ciudadanos particulares.—De la misma opinion fueron los Sres. Garcia Herreros y Calatrava; este último hizo una proposicion al intento.

Sr. Valiente: (murmullo) No vengo, á defender á D. José Colon, cuya conducta en esta parte no es plausible; pero tampoco creo que haya motivo para alarmarse;

(hubo nuevo murmullo; el orador reclamó el reglamento, y habiendose calmado algun tanto la agitacion del público, continuó) que el público ó una pequeña parte de él estaba preocupado, que no dexaba á los diputados la libertad de opinar &c., á cuyo proposito citó la sentencia de un sabio que decia: quando en un cuerpo deliberante se interrumpe con murmullo al orador, la virtud se halla ofendida, y es fuerza que haya intriga de la parte contraria; pero, como al decir esto, fuese aun mas vivo el desasosiego, pidió al Sr. Presidente levantase la sesion; instaron para ello algunos otros diputados: y habiendola levantado con efecto el Sr. Presidente; se opuso enérgicamente el Sr. Golfín (quien pidió que el Congreso deliberase si se habia de hacer así) los Sres. Conde de Toreno, Argüelles y otros: que enhorabuena se levantase la sesion, pero que el asunto siguiese otro dia tratandose en público: el público prorumpio en aplausos gritando, *viva el diputado Golfín*; y aun se oyeron voces (no se sabe si del Congreso ó del pueblo) pidiendose saliese á la barra el diputado Valiente como enemigo de la Patria —Se despejó.

Cádiz, 26 de Octubre.—A consecuencia de lo ocurrido en la sesion de Córtes de esta mañana, acudió el Sr. Gobernador de esta plaza, quien con el tino, prudencia y dignidad que le caracterizan dispó la inquietud y desasosiego que se empezaba á manifestar en el concirso que se hallaba en las inmediaciones de S. Felipe: siendo igualmente loable la conducta del Sr. Gobernador, y el justo respeto que el pueblo mostró acia las autoridades y personas de carácter, como los Sres. Diputados, el Sr. Obispo de Mallorca, el Sr. Terreros, y el Sr. Marqués de Villafranca que contribuyeron tambien á calmar la inquietud y enardecimiento del pueblo contra el Sr. Diputado Valiente.—Concluida la sesion secreta, salieron como siempre, todos los Sres. Diputados, excepto el Sr. Valiente, que salió acompañado del Sr. Gobernador, una pequeña partida de guardias Walonas, y algunas otras personas que le acompañaron hasta el muelle de la puer-ta de Sevilla, donde se le vió embarcar á las dos y media de la tarde para ir abordo de uno de los navios de bahia.

Dia 27.

Se leyó una representacion del Sr. D. José Colon ex-

póniendo, que en atencion á que contra sus rectas intenciones ha producido su representacion efectos contrarios á lo que se habia propuesto, se tenga por no hecha, y se le devuelva ó se inutilize.—Opusieronse á esto los Sres. Obispo de Mallorca y Mexia, pidiendo que se resolviera.—Se declaró el punto suficientemente discutido, y se desechó la proposicion hecha por el Sr. Aner sobre que se concediese la venia pedida por el Sr. Colon.—En seguida se aprobó la siguiente proposicion del Sr. Calatrava: “ las Córtes declaran que no ha sido su ánimo privar del remedio de segunda instancia á los individuos que deben ser juzgados por el tribunal especial creado por las Córtes; y quieren que el tribunal tenga la autoridad suficiente para rever su sentencia en grado de súplica en los casos que corresponde con arreglo á derecho, á la naturaleza de los negocios que se le han cometido y á la brevedad que se requiere; tambien han resuelto que se remitan al tribunal las tres representaciones del Sr. Colon, á quien haga entender el tribunal que en él use del derecho que le asista: y que así como ningun español necesita venia para representar á las Cortes debidamente, tampoco ninguno puede sin delito intentar reservas en ningun concepto contra lo que la soberania nacional ha determinado ó determine.

COMERCIO LIBRE

de la América Española.



Ha llegado poco ha á mis manos el siguiente papel, publicado en Cadiz en uno de los números del *Duende Político*. Quando se agitaba esta importante question y se empleaban todos los medios posibles para alarmar al pueblo contra la única medida que podia conservar la América en tranquilidad, hubo un cierto escritor que anunció la ruina de las Provincias Españolas de América, por carteles fixados en las esquinas. El papel que ahora inserto contiene principios tan exáctos de economía política, que se leerá con placer, despues de imponerse en los puntos que toca el cartel á que responde: que es el siguiente.

1°. La Nueva España tiene seis millones de habitantes : los cinco y medio no quieren el Comercio libre.

2°. Quatro millones consumen efectos de las fábricas de su pais, y hacen circular veinte y ocho millones setecientos sesenta mil duros, único dinero que conservan por medio de sus manufacturas.

3°. El Comercio libre les quita esta circulacion, y atrasa la agricultura.

4°. Las distancias donde se cosechan el algodón y la lana impiden hacer extracciones.

5°. El crecido número de harrieros queda sin medios de subsistir por el comercio libre:

6°. Todas las extracciones de la Nueva España no alcanzan á cubrir las internaciones; por consecuencia tienen que pagarlas en plata, y no alcanza la que se acuña anualmente.

7°. El Comercio libre imposibilita los progresos que se desean para poblar la provincia de Tejas y las demas internas por medio de las manufacturas nacionales.

8°. Expone á perder este hermoso territorio con sus puertos de san Bartolomé y Orcoquizac al seno Mexicano.

9°. Expone á perder las provincias de Californias por el mar del Sur, y por consiguiente las Filipinas, sino se mantiene el Comercio de nao anual á Acapulco.

10. El contrabandono perjudica mas que en un diez por ciento anual á la renta real, respecto de lo que producen los derechos impuestos á las manufacturas Mexicanas. Y se puede extinguir con facilidad.

A las proposiciones ó théses que ha visto el pueblo de Cadiz en carteles fixados por las esquemas contra el Comercio libre de la Nueva España, contesta un Europeo avecinado en aquel pais, muchos años ha, y que se gloria de imparcial y de exacto.—Antiveneno: prosperidad de la Nueva España, si se declara el comercio libre con los extrangeros. Proposiciones por el orden de las publicadas en los carteles.

1a. De los seis millones de habitantes que pueblan á la Nueva España, los cinco y nueve décimos del otro desean comprar por uno lo que ahora compran por dos: luego desean el comercio libre. Lo restante se compone

de monopolistas y sns dependientes, que quisieran no soltar la presa jamas, y enriquecerse con la ruina ó sacrificio general.

2a. Los quatro millones que consumen efectos de las fabricas del pais, seguiran consumiendolos, siempre que no sean mas caros ni de peor calidad que los extrangeros: y si la superioridad y baratura de estos hiciere caer las fábricas del pais, los capitales que las fomentan, se emplearán en la agricultura con mas utilidad del estado.

3a. La libertad del comercio, de qualquiera manera y en qualquier lugar que se establece, aumenta el tráfico de las mercaderias y por consiguiente la circulación del numerario fomenta la agricultura, las artes y la industria; y el que diga lo contrario, ignora los primeros rúdimientos de la economía política.

4a. El comercio libre facilitará la extraccion, no solo de algodones, y de infinita multitud de frutos que se cosechan en las costas, sino tambien de los que produce el interior del reino.

5a. Aumentandose con la libertad del comercio las extracciones y las importaciones, crecerán tambien los medios de subsistir mayor número de arrieros que los conducen para su embarco ó internación.

6a. Fomentada la agricultura por la libertad del comercio, se aumentarán necesariamente los frutos exportables hasta el grado de igualar á las importaciones: pero aun quando hubiese de salir plata ¿no es este un fruto del pais, y no ha salido siempre, quando la exportacion de los demas efectos era íntima respecto de lo que será en este caso? ¿Y ha hecho esto menos rica á la Nueva España? La importacion directa de este Reino desde el año de 1796 ha sido de 121,369,166 ps. fs. hasta el año de 1809 en el puerto de Veracruz; y la exportacion directa para España en los mismos años ha ascendido á 109,789,235 ps. fs. en solo plata y oro.

7a. Los progresos de la poblacion están siempre en razon directa de los de la agricultura: Fomentandose esta por medio del comercio libre con extraccion de harinas, cueros, lanas &c. &c. de que tanto abunda la provincia de Texas, se infiere que su poblacion se aumentará rapidamente sin necesidad de colonizaciones.

8a. Es ocioso decir, que con el comercio libre se aumentan todos los Puertos (aun los que no estén en el

mando inutilmente á su puerta, en tanto que estas personas *sensibles* van á buscar objetos de compasion á los payses imaginarios.

Siendo esto, como lo es, mas que depravacion de alma, irreflexion causada por la educacion y la costumbre, el medio mas eficaz de curarla es llamar la atencion ácia los verdaderos objetos que merecen nuestra lástima, y presentar una pintura exácta de su miseria. La que hizo Mr. Wilberforce de la infelicidad de los Negros, á fin de destruir el comercio en esclavos, es la que por conclusion del extracto de su excelente carta pondré á la vista de los españoles, para excitarlos á que den la última mano á la grande obra de aniquilar la raiz de semejantes males.

Mas para tomar el hilo desde el principio de la desgraciada historia de los esclavos Negros, empezaré por dar alguna idea del modo en que son conducidos estos infelices desde el interior de Africa á la costa, por sus mismos paysanos, á quienes los Europeos han excitado por todos los medios posibles á ser instrumentos de su bárbara codicia.

El famoso viagero Mungo Park cuenta que volviendo de su excursion, se reunió á una caravana* en que llevaban algunos de estos esclavos á venderlos á los Europeos. Varios de ellos habian estado tres años en grillos, esperando á que hubiese quien los comprara. Los que ahogan su compasion respecto de los negros creyendolos incapaces de la parte mas amarga de los males, esto es, del tormento de la imaginacion, se admirarán, sin duda, al oír que estos infelices anticipan, y aumentan en la suya, los horrores todos de su esclavitud. Todos manifestaban gran curiosidad (dice Mungo Park

* Estas caravanas se llaman *Cafilas* por los Africanos. Sin duda la palabra es *Arabe*, porque la tenemos en castellano con las mismas letras y significacion.

hablando de sus compañeros de viage); pero al principio me miraban con horror, y me preguntaban repetidas veces si mis paysanos comian carne humana. Estaban ansiosos de saber que se hacia de los esclavos que pasaban el *agua salada*. Yo les dixé que se empleaban en cultivar la tierra, pero no querian creerme; y uno de ellos tocando el suelo con la mano, dixo con gran sencillez ¿ es posible que tengais por alla un terreno como este, que pisar? La arraigada persuasion en que estan de que los blancos compran á los negros, para comerse los, ó para venderlos á otros que los devoran, hace que los esclavos miren con horror indecible el viage ácia la costa: tanto que los *Slatees* (Negros comerciantes en esclavos) se ven precisados á tenerlos constantemente en grillos, y á estar alerta continuamente para que no se escapen. Comunmente los aseguran poniendo la pierna izquierda de uno, y la derecha de otro en un mismo par de grillos. Suspendiendo los grillos con una cuerda pueden caminar aunque mui despacio. Cada quatro esclavos van atados tambien por el cuello con una cuerda de correas retorcidas: por la noche se les añaden esposas á las manos, y algunas veces se les pasa de ellas una cadena ligera de hierro á la garganta.”

“ A los que manifiestan descontento los aseguran de otro modo. Cortan un pedazo grueso de madera como de tres pies de largo, y le abren en un lado una muesca en que encajan el tobillo, cerrandolo por ambas partes con una fuerte argolla de hierro.”

“ En otros puntos, el trato que dieron á estos esclavos, durante nuestra detencion en Kamalia no era nada cruel ó riguroso*. Todas las mañanas los

* El lector podrá inferir de lo que aqui se llama trato no cruel, quando lexos estaba el autor de ponderar los males de la esclavitud.

sacaban con sus grillos, á la sombra de un Tamarindo, adonde los excitaban á jugar juegos de suerte, y á cantar canciones divertidas, para mantenerlos de buen ánimo; porque aunque algunos de ellos llevaban los trabajos de su situación con una fortaleza admirable, la mayor parte estaban mui abatidos, y se estarían sentados todo el día, llenos de una sombría, tristeza y clavados los ojos en el suelo. Por la tarde se registraban los grillos, y se ponían las esposas; despues de lo qual los encerraban en dos chozas donde estaban custodiados toda la noche por los esclavos domésticos de Karfa...”

Los horrores de un viage tan dilatado como el que hacen estos infelices esclavos se pueden discurrir por la historia de una negra que venia en la caravana de Mr. Park. “Una de las esclavas se manifestó mui emperrada, y no quiso beber lo que le daban. Quanto amaneció nos pusimos en camino, y anduvimos toda la mañana por una maleza escabrosa, que me lastimó mucho los pies; cosa que me dio mucho temor de no poder seguir la caravana, pero se sosegó mi aprehension al ver que los otros estaban aun mas fatigados que yo. En especial la esclava que no habia querido tomar nada por la mañana, empezó á quedarse atras, y á quejarse mucho de dolores en las piernas. Quitaronle la carga, pusieronsele á otro esclavo, y á ella la mandaron al frente de la caravana. A eso de las once, estando descansando á la orilla de un arroyuelo, algunos de nuestra gente descubrieron una colmena en el hueco de un arbol, y habiendose acercado á tomar miel, nos acometió el mayor enxambre que he visto en mi vida....La pobre Nealee (este era el nombre de la esclava) no tuvo fuerzas para huir, y se fue arrastrando ácia el riachuelo pensando defenderse con el agua; pero esto no le valió, y las abejas la hicieron una carniceria.”

“Los *Slates* le sacaron los agujijones que pu-

dieron, la lavaron con agua, y la refregaron con yerbas; pero la infeliz se negó obstinadamente á seguir adelante; protextando que queria mas bien la muerte que andar un paso mas. No valiendo ruegos ni amenazas se recurrió al látigo: sufrió algunos cruxidos con paciencia, y luego se esforzó á andar, caminando quatro ó cinco horas á tal qual paso; quiso á este tiempo huirse de la caravana; pero estaba tan debil que dió consigo sobre la yerba. Aunque no estaba capaz de ponerse en pie, se recurrió de nuevo al látigo; pero sin efecto. Viendo esto Karfa mando á dos de los *Slatee* que la montasen sobre el borrico que llevaba las provisiones; pero no podia mantenerse en el; y el animal, que era indómito, no sufría la nueva carga de modo alguno. Los *Slatees* no querían perderla, porque ya estaba casi concluida la jornada del dia; y así, hicieron una especie de andas de cañas de bambú en que la ataron con tiras de corteza. Dos esclavos la llevaban en hombros y otros los seguían para relevarlos. De este modo fue conducida hasta que se hizo oscuro, tiempo en que llegamos á una corriente de agua, al pie de un cerro llamado *Gankarankooro*; donde nos paramos á pasar la noche, y nos pusimos á preparar la cena. Como no habíamos comido mas que un bocado la noche antes, caminando todo el dia baxo un sol ardiente, varios de los esclavos que venían cargados, se hallaban sumamente rendidos; y algunos de ellos empezaron á hacer castañetas con los dedos, cosa que entre los negros es señal segura de desesperacion. Los *Slatees* viendo esto les pusieron los grillos; y ataron además las manos á los que se manifestaban mas impacientes, poniendolos separados de los otros. Por la mañana se hallaron mejores.... Despertaron á la pobre Nealee al amanecer; pero tenía todos sus miembros tan pasmados, y dolorosos que ni tenerse en pie podia. Pusieronla como un ca-

daver sobre el burro ; y para que no se cayera le ataron las manos abrazando el pescuezo del animal, y las piernas por debaxo de la barriga, con tiras de corteza ; pero no hubo como sosegar la bestia ; y como la infeliz Nealee no podia sugetarse, bien pronto vino á tierra, con una pierna horriblemente maltratada. Viendo que era imposible seguir con ella adelante, todos los de la caravana gritaron á una *hang tegi, kang-tegi, cortarle el pescuezo cortarle el pescuezo*, operacion que no quise ver, y me adelante al frente de la caravana. No habria andado una milla quando uno de los esclavos domésticos de Karfa vino á mi, trayendo el vestido de la pobre Nealee en la punta de su arco, y exclamó *Nealee affeeleeta* (Nealee es perdida.) Preguntele si los Slatees le habian dado el vestido por el trabajo de degollarla ; y me respondió que Karfa, ... no habia consentido en ello, sino la habia dexado en el camino ; donde seguramente acabaria bien pronto, y seria devorada por las bestias feroces."

No se necesitan muy poderosas autoridades para creer que de estos casos sucederan muchos. El mismo Mr. Parke cuenta de otro esclavo á quien le faltaron las fuerzas antes de llegar á la costa ; y no bastando el azote para hacerlo andar fue entregado á otro esclavo doméstico, que dentro de poco volvió sin el enfermó, que en la creencia de todos habria perecido á sus manos.

Tal es el principio de un padecer que solo debe tener fin con la muerte : tal es el primer paso que pone á estas infelices victimas del interes mas sórdido en poder de los Europeos. Pero los trabajos, los horrores del viage hasta la costa son nada en comparacion de los que amenazan al desgraciado en manos del comprador que lo ha de llevar al mercado. Pero oigamos á Mr. Wilberforce describirnos los horrores del viage por mar, no pin-

tados segun lo que la imaginacion dicta, sino conforme al testimonio invariable de testigos oculares.

* “ La primera vez que se llamó la atencion del publico a este punto de la cuestión, se dixo con bastante apariencia, que el interes individual se opondria á los abusos, porque no solo lo tenia el propietario del navio en que los esclavos llegasen al puerto en el mejor estado posible; sino tambien el capitan, oficiales y cirujanos cuya ganancia dependia, en mucha parte, del valor del cargamento. A este argumento sacado del interes personal, debo confesar, que se dió mas peso en este punto que en ningun otro; porque el interes era mas inmediato, y directo, y ningun interes opuesto podia debilitarlo; pero, aun aqui se vio claramente, que como en otros muchos casos, la naturaleza no cede á la razon, ni las pasiones al interés. La costumbre de ver y tratar á estos miserables como si fuesen géneros de mercancia, habia cegado de tal modo al entendimiento, y endurecido el corazon, que los esclavos eran tratados en la forma que mas se oponia al interes de los dueños, y oficiales del buque, y que mas podia aumentar la miseria de los esclavos. Asi fue que quando por la primera vez se averiguo en la Cámara de los Comunes el tratamiento de los Negros abordo, la indignacion fue tal que aunque la Sesion del Parlamento estaba para concluirse, se presentó y pasó un *Bill*, con objeto de aliviarlos aun durante el corto espacio que se via que podria ya durar el tráfico en esclavos. El ingenio humano se habia empleado en inventar medios de estivar los buques con personas humanas; y en los casos de introducirse las viruelas, la disenteria, ú otra epidemia, no hay palabras con que pintar la escena. Aun quando no habia este nuevo

* *A Letter &c.* p. 96.

agregado, el tormento que sufrían los infelices era tal que excede á la imaginación. Según esto, la mortalidad, por un término medio era sumamente grande; y muchas veces tal, durante un viage de pocas semanas, que si se verificase en qualquier parte del mundo, la dexaría desierta en un año. Los que sobrevivían eran desembarcados en tal estado, que se calculaba con la muerte de un quatro y medio por ciento del cargamento en el intervalo de llegar el buque y venderse, cosa que probablemente solo tardaba quince dias: y aun en poder de los compradores se sabia que el número de los que perecían de resultas del viage era mui considerable*.....”

“ Pero muchas de las miserias de estos desgraciados son de tal naturaleza que no puede remediarse por ningun reglamento legislativo, porque nacen esencialmente de las circunstancias de su situación abordo. Para la seguridad del buque es preciso que se les pongan grillos y cadenas; es indispensable encerrarlos en la bodega por la noche, y aun de dia en tiempo de tormenta. Aun no llevando mas número que el que está permitido, y especialmente en casos de epidemia (que no dexan de verificarse aunque no tanto como antes) se verifican tales escenas de horror entre aquellos infelices, hombres de diversas naciones, lenguas, y condiciones, atados unos con otros en la bodega de un barco, que mal podrian pintarse sin nausea†. Mas dexando esto á parte, baste saber que en tiempo borrascoso estos miserables se desuellan contra las tablas en que van echados: que los grillos les llagan las piernas: que, para que el *animal* aparezca sano

* Vide Report of the Committee of the House of Assembly of Jamaica, in the Privy Council Report.—Vide Long's History of Jamaica.

† Vide, el testimonio de Mr. Newton, Mr. Claxton, y otros.

en el mercado es preciso hacerle comer, y tomar ejercicio: que muchos de ellos tienen hastio á la comida; que el mareo y la aficcion de ánimo les hacen aborrecer el ejercicio; que esta aversion se les atribuye á emperramiento, y se les hace comer y bailar con grillos, á latigazos: que es preciso usar de precauciones contra el suicidio: que, aun mas que todo esto, la congoxa interior, aun es la misma que antes, y acaso crece con haberse aminorado algo los males corporales que no dexan la atencion libre: la aficcion de los maridos separados de sus mugeres, estas de sus maridos, los padres, de los hijos; la horrible idea de separacion perpétua de su pays, sus parientes, y amigos, nada, nada de esto se ha disminuido. En una palabra, el mismo recuerdo de lo pasado, los mismos temores de lo futuro acompañan aun al negro, que se ve entre extrangeros, cuyo aspecto, language, y modales son tan nuevos para él; y que nada ve á su alrededor sino objetos que naturalmente deben causarle miedo. Por último, en tanto que no podamos dar leyes al alma; en tanto que no logremos poner límites por un acta del Parlamento, á los movimientos del corazon, ó mas bien, extinguir los afectos naturales; hasta que no podamos *deshumanizar* á estos infelices, para que puedan ser tratados como brutos, la aficcion de los esclavos durante la navegacion sera siempre extremada. Solo no está en manos del hombre atormentar á otro con el *remordimiento*; pero casi quanto puede hacer fuera de esto para afligir á sus semejantes, sin quitarles la vida porque no se escapen asi del martyrio, otro tanto se executa en los esclavos; y aun se verifica en el dia, que jamas puede hallarse mas miseria reunida en menor espacio que la de un buque de Negros."

Qualquiera conocerá, por poca imaginacion que tenga, que no obstante que el modesto estilo de

Mr. Wilberforce no aspira á exáltar la indignacion por medio de las infinitas pinturas que ofrece la materia, basta su narracion sencilla para conmovier el corazon mas insensible. Pero aun no hemos llegado á lo que, á mi parecer, debe hacer impresion mas profunda en los que estimen en algo la dignidad de la naturaleza humana. Hasta ahora no hemos visto mas que tormento, y aficcion: Restanos considerar la degradacion á que sometemos á nuestra especie, en las personas de esos infelices á quienes no podemos negar el nombre de *hermanos*. Oigamos la descripcion de un *mercado de esclavos*. Mr. W. la copia de una obra del Dr. Pinkaird intitulada *Notes on the West Indies*, y advierte que el autor no es de los enemigos del tráfico.

“ Los pobres Africanos que habian de venderse, fueron expuesto en cueros, en una especie de corralon. Los compradores los examinaban menudamente: manoseabanlos, hacianlos saltar, dar del pie contra el suelo, y estirar las piernas y brazos. Volvianlos á una parte y á otra; exâminabanles la boca; y observando las mismas reglas que en una feria de ganado, los registraban y hacian que se presentasen de mil maneras, hasta asegurarse de que estaban sanos y fuertes. *Todo esto era doloroso y humillante; pero aucosa manera s dolorosa, el ver quando los compradores escogian á unos y dexaban á otros, sin atender á los lazos de cariño y naturaleza.*”

“ El marido era arrancado de su muger los hijos separados de los padres, y el amante, de su querida.”

“ A un lado del corral se via una muger abrazada á su marido; aqui una hermana pendiente del cuello de su hermano: alli dos hermanos en brazos uno del otro, lamentando su separacion. En otra parte, los amigos, parientes ó compañeros, supli-

cában que los comprasen juntos, manifestando por señas que vivirían contentos en la esclavitud, con tal de trabajar unidos.”

“Lagrimas silenciosas, profundos suspiros, y lamentables quejas manifestaban qual era el tormento que sufrían aquellos pobres negros. Jamás se presentó escena más lastimosa. Entre todos aquellos infelices, y degradados Africanos, no se vía un solo rostro despejado de tristeza.”

¿Y á que género de vida conduce esta horrible entrada? En vano querría yo escoger entre los infinitos quadros que ofrece la vida de un esclavo destinado á los trabajos en que los emplean en las Indias. Todos son igualmente horriblos, y aunque es gloria de la nación Española que en sus colonias no se han visto los horrores que en las Inglesas, bien creo que presentan ancho campo á la compasión respecto de los negros. Sea de esto lo que fuere, como mi intento es disuadir á mis payсанos de la odiosa ocupacion de conducir nuevas víctimas á los mercados, tomaré de los diversos hechos con que Mr. W. hace la pintura práctica de la situacion á que por la venta se ven reducidos los esclavos, uno que prueba evidentemente que en la opinion de los colonos, no hay animal doméstico que sea inferior á un negro.

“Algunos de estos casos, dice Mr. W. han tenido circunstancias de barbárie tan horrible, y tan chocante que apenas pueden contarse... Pero uno de ellos me habeis de permitir que os presente, porque su narracion manifiesta evidentemente qual es la condicion, y la estimacion en que está la raza. En quanto á mí, en verdad, no me coge de nuevo; pero apenas podia esperarse que la providencia nos presentase pruebas tan claras é innegables de quanto se nos habia dicho por otros conductos.”

... “Después de historia tan horrible (prosigue Mr. Wilberforce) no sea que por una especie de natural instinto os fixéis á contemplar su inaudita barbarie, permitidme que os recuerde, que no es la crueldad del hecho lo que quiero que noteis en la narracion antecedente; sí, la prueba evidente del abatimiento en que está la raza de los Negros.”

“Que prueba tan clara de esto presenta aun la conducta del dueño del muchacho, y acusador del delinquente, hombre, segun indica el principio de la historia, “de sentimientos humanos y liberales?” ¿Hay prueba mas evidente de que la proteccion que dan las leyes al Negro, depende mas bien del cuidado que el dueño tiene de lo que es suyo, que de otro motivo mas noble? Quando creyó que un Negro habia sido muerto, y enterrado (no importa donde) pero que no era el suyo, se vuelve satisfecho. Otra de las cosas que nos hace notar la narracion es que el monton de gente que se reunió, en vez de horrorizarse de la barbarie, contribuyó á ella: que quando los *Salvages Blancos*, como justamente los llama el Procurador General, mandaron á los Negros que estaban presentes, que abriesen el hoyo para su infeliz paysano, estos conocian demasiado bien su situacion, para negarse, y asi los vemos inmediatamente obedecer: mas debo confesar, que con todas mis ideas acerca de su abatimiento, y sumision, no he podido menos que admirarme de su pronta obediencia, en tales circunstancias.”

“Pero no tengo espacio para deducir ni la mitad de las importantes lecciones que nos ofréce la horrible historia referida. Pasemos á la circunstancia mas importante de todas, que lo es tal porque prueba quan mal esperamos hallar los mismos sentimientos en los Colonos que en nosotros; y que este caso, y otros de circunstancias aun mas horrendas, en

luga
habi
pula
loni
son
cera
otro
dent
escla
canz
Asi
mue
pare
sati
dere
mal
tiga
tro.
T
dep
per
mas
mas
cost
eun
tan
con
que
gro
tem
Ne
tra
ver
son
la
baj
hor
de

lugar de excitar compasion en favor de los Negros, habian tenido el efecto contrario, no solo en el populacho, sino en la mayoria de la Asamblea Colonial. Este es un problema de facil solucion. No son los habitantes de Barbada (lo digo sería y sinceramente) menos humanos, en general, que los de otros payses; todo consiste en que no comprehenden dentro de los límites de su humanidad, á los negros esclavos; ó para decirlo mas exáctamente no alcanzan en su estimacion el grado de seres humanos. Asi es que la proposicion de castigar con pena de muerte al hombre blanco que mata á un Negro les parece tan desproporcionada al delito, como si para satisfaccion de algun defensor especulativo de los derechos de los brutos, ó de algun aficionado á animales domésticos, se propusiera entre nosotros castigar con la horca al que matase algun perro maestro."

Tal es el efecto de la costumbre en materias que depende de impresiones externas. Yo he visto personas nacidas en América, Señoras del corazon mas compasivo, mandar castigar á sus Negros con mas indiferencia que si trataran de un perro. La costumbre de verlos tratar de este modo, desde la cuna, trastorna de tal modo las ideas, y debilita tanto las impresiones, que en vano se implora la compasion en favor de estos infelices. La razon que alegan, en general, los Colonos, es que los Negros son de un caracter perverso, y que solo el temor puede contenerlos. Yo por mi creo que los Negros deben ser naturalmente buenos, quando el trato que les han dado los Europeos no los ha convertido uno por uno en monstruos. Las virtudes son hijas de los afectos sociales. Quien considere la vida de un Negro traído de Africa, y puesto á trabajar en un Ingenio, mirará como un milagro de bondad el menor lineamento moral que lo distinga de un tigre.

Gracias al Cielo que ya se ha dado el golpe mortal al tráfico indigno que conducia cada año doscientas mil racionales á ser tratados peor que bestias, á ser degradados á un abismo de abatimiento, qual no alcanzan la imaginacion á pintar. Aun no alcanza la idea á discurrir quando podrá llegar el tiempo en que desaparezca la esclavitud de sobre la haz de la tierra; pero al menos ha llegado el de ver mejorada la suerte de los esclavos. Los de los Españoles han tenido siempre, en general, mejor suerte. Pero los Españoles deben coronar esta gloria, contribuyendo á la completa extincion del tráfico. No permitan que un falso interes, ó la costumbre les ciegue en materia tan importante. El buen trato puede aliviar la suerte de los que estan ya en esclavitud, por su desgracia. *Por su desgracia*: sí: asi lo sienten todos y cada uno de los que la sufren. La esclavitud, á pesar de los frios cálculos de los que quieren tener esclavos, es un verdadero mal, que pesa sobre el corazon de los que estan en ella. Si no ¿por que ese afan con que los mejores Negros trabajan para poder juntar al cabo de muchos años con que rescatarse? Solo la costumbre puede endurecer los corazones de tantos hombres *buenos*, como en la América presencian esta escena sin deshacerse en lágrimas: De tantos hombres *buenos* como alargan la mano para recibir el fruto de afanes tan grandes como los que un Negro debe haber pasado para juntar el precio de su libertad.

Pero esto es fruto y consecuencia necesaria de una injusticia que ya no tiene remedio. ¿Pero habrá disculpa para continuarla, renovandola todos los dias? Habrá quien llame vana declamacion á la que se dirija á atraer, si fuese posible el odio del género humano, sobre los que aun armen expediciones para ir á caza de hombres! ; Habrá español que no se abochorne de ver su bandera ondear

sobre el buque que viene cargado de tanta infelicidad y miseria! ; Lo habrá que no se indigne al ver á la nacion interponer su nombre en defensa de los bárbaros que lo armaron!

APÉNDICE

Al extracto de la Carta de Mr. Wilberforce sobre el tráfico en Negros; ó pasages sacados del Viage de Mr. Mungo Park á lo interior de Africa, que prueban el buen natural de los Africanos.

“ Los Negros no cenan hasta mui tarde ; y para entretenernos mientras que la baca se aderezaba, rogaron á un Mandingo que nos contase cuentos divertidos ; en oirlos y fumar pasamos tres horas. Estos cuentos tienen alguna semejanza con los de las *Noches Arabes* ; pero, en general, son mas burlescos. Compendiaré uno de ellos para que se entretenga el lector.”

“ Muchos años ha (dixo el narrador) la gente de Doomansa (pueblo á la orilla del Gambia) estaba mui incomodada con un leon, que todas las noches les quitaba algun ganado. La continuacion de estos robos hizo al fin que el pueblo se irritase, y se juntase una partida para ir á caza de la fiera. Salieron en efecto al encuentro del enemigo, y lo hallaron escondido en una mata de monte : tiraronle inmediatamente, y tuvieron la fortuna de herirlo, de modo que saltando de entre las ramas para vengarse, cayó sobre la yerba, incapaz de levantarse. Pero el animal manifestaba tal vigor que ninguno se atrevia á acercarsele de por sí : y los cazadores se pusieron á discurrir como podria cogerse vivo ; cosa, que segun ellos, seria una prueba

innegable de su valor, y les tendria mucha cuenta, porque podrian llevarlo á la costa y venderlo á los Europeos. Unos proponian un plan, otros, otro, hasta que un viejo expuso el suyo. Este era quitar la paja del techo de una cabaña, y llevando en hombros la armazon (compuesta de cañas de bambú y asegurada fuertemente con correas) coger al leon debaxo de ella. Si al acercarse quisiese saltar á ellos, no habia mas que hacer que dexar caer la armazon sobre sí propios, y hacer fuego al leon por entre los palos."

"Aprobóse la idea y se puso por obra. Quitaron la paja á un techo, y cargando los cazadores con él, marcharon al leon con el mayor denuedo, sosteniendo en un hombro la armazon, y con la otra mano la escopeta. Acercaronse en esta forma al enemigo, quando ya habia este recobrado algun tanto. Tal era la fiereza que manifestaba el leon que los cazadores en vez de adelantarse creyeron prudente mirar por sí, cubriendose con la armazon. Por desgracia el leon era mas ligero que ellos, de modo dando un salto al tiempo que dexaban caer el techo, se hallaron enjaulados en él leon y cazadores. El leon los destrozó mui á su sabor, con grande asombro y pena de la gente de Doomanza; adonde hasta el dia es peligroso recordar esta historia; porque con ella les dan vaya los pueblos vecinos, de modo que nada enfurece á los naturales de allí como el decirles que *cojan un leon vivo*. Pag. 45.

"Los habitantes (del reyno de Woilli son Mandingos) y como los mas de esta nacion estan divididos en dos grandes sectas; Mahometanos, á quienes llaman Bushreens; y Paganos, que son llamados sin distincion Kafirs (incrédulos) y Sonakies (hombres que beben licores,) Los Paganos son muchos mas en número, ellos son los que tienen el gobierno del pays; porque aunque los mas respetables de

los Bushreens son consultados en asuntos de importancia, no les es permitido tomar parte en el gobierno ejecutivo, el qual está en manos del *Mansa*, ó soberano, juntamente con los grandes funcionarios de Estado. El primero de esta gerarquía es el heredero presuntivo de la corona, á quien llaman el *Farbanna*. Siguenle los Alcaldes, ó gobernadores de Provincia, á quienes se da mas frecuentemente el nombre de *Keamos*. Luego vienen las dos grandes divisiones de hombre libres y esclavos... pero en todas las clases se respeta mucho á los ancianos."

Por muerte del monarca, el hijo mayor (si ha llegado á la virilidad) le sucede en el trono. A falta de heredero, ó en caso de ser menor de edad, se reúne un congreso de los principales del reyno, para llamar á la corona al pariente mas inmediato del difunto monarca (generalmente su hermano) no como regente, sino con exclusion del Menor. Los gastos públicos se pagan por medio de tributos que se imponen al pueblo segun la ocasion se ofrece, y de los derechos sobre las mercancías que pasan por el reyno. Los viageros, que van del Gambia ácia el interior pagan derechos en géneros Europeos. Al volver los pagan en hierro, y manteca vegetal, que llaman *sheq-toulou*. Estos derechos se pagan en cada ciudad. pag. 50.

"La industria de los Foulahs en ganados, y agricultura es notable en todas partes. Aun á las orillas del Gambia, la mayor parte de los granos son cultivados por ellos: y sus ganados son mas numerosos, y se hallan en mejor condicion que los de los Mandingos; pero en Bondou son opulentos en alto grado, y gozan de los artículos de primera necesidad en gran profusion. Manifiestan mucha habilidad en el manejo del ganado, haciendole extremadamente docil con cariño y familiaridad"... pag. 90.

"Estaba yo sentado al anocheecer en el Bentag

(sitio á manera de plaza pública) mascando unas pajas, quando una esclava anciana pasó por allí con un canasto sobre la cabeza, y me preguntó *si habia comido*. Creyendo yo que se burlaba, no le respondí ; pero mi muchacho, que estaba sentado junto á mi, le dixo que no, y que la gente del Rey me habia quitado todo el dinero que tenia. Oyendo esto, la buena vieja, con un aspecto natural de compasiva benevolencia, puso sin tardanza el canasto en el suelo, y manifestandome que contenia nueces de tierra, me preguntó sí las comeria ; respondile que sí, y dandome algunos puñados, siguió su camino sin esperar á que le diese gracias por socorro que tan á tiempo me habia dado. Este pequeño acontecimiento me dio mucho placer, reflexionando en la conducta de esta pobre y ruda esclava, que sin exâminar mi carácter ó circunstancias, sole oyo la voz de su corazon. La experiencia le habia enseñado que el hombre atormenta, y sus propios males le hacian compadecer los de otros." pag. 104.

"... Tiggity Segó tuvo un *palaver* (audiencia) acerca de un caso extraordinario. Yo me hallé presente y los debates por una y otra parte fueron mui ingeniosos. El caso fue así : Un Kafir joven, y mui rico, que estaba reciencasado con una muchacha de mui buen parecer, acudio á un *Bushreen*, ó sacerdote Murmulan mui devoto, amigo suyo para que le procurase algunos *saphies* (amuletos ó conjuros) que lo protegiesen en la próxîma guerra. Hizolo así el *Bushreen* ; pero le dixo que para que los *saphies* tuviesen toda su eficacia, debia no cohabitar con su muger por seis semanas. La condicion era dura ; pero el Kafir la cumplio exâctamente ; y sin decir á su muger la verdadera causa, se ausentó de su compañía. En este tiempo empezo á susurrarse en Tesce, que el *Bushreen* que iba constantemente á hacer sus devociones por la noche de-

lante de la puerta de la recien casada, tenia mas intimidad con ella que la que convenia. Al principio el buen marido no podia ni sospechar á su santo amigo, y pasó mas de un mes sin que tuviese asomos de zelos; pero tanto oyó, que al fin vino á preguntar á su muger sobre el asunto, y ella confesó francamente que el Bushreen la habia seducido. El Kafir la puso en un encierro, y llamó al Bushreen á juicio. Probose el hecho, y fue sentenciado á ser vendido por esclavo, ó á dar dos esclavos por su libertad, á discrecion del ofendido. Pero este no quiso proceder con tanta dureza contra el devoto personage, y se contentó con que fuese azotado en publico delante de la puerta de Tiggity Segó. La sentencia se executó inmediatamente. Ataron las manos al reo á una fuerte estaca, y trayendo una vara negra mui larga, la blandió el executor algun tiempo sobre la cabeza del delinquente, aplicandola despues con tal fuerza y destreza, que el paciente hizo resonar los bosques de alrededor con sus bramidos. El publico manifesto en sus risadas, y aplausos quanto le agradaba el castigo del viejo galan. Es digno de notar que el número de los azotes fue el que señala Moyses—*quarenta menos uno*.

pag. 114.

... A eso de las dos de la tarde avistamos á Jumbo, pueblo del herrero (un negro que iba en compañía del autor) de donde habia estado ausente mas de quatro años. A poco de esto, un hermano suyo, que no sé como sabia su venida, vino á nuestro encuentro, acompañado de un cantor, y traxo un caballo para que el herrero hiciese su entrada con toda dignidad; y nos pidió que pusiesemos una buena carga de polvora en las escopetas. El cantor iba delante, seguido de los dos hermanos; y bien pronto se nos reunieron una porcion de gentes del pueblo, manifestando todos grande alegría de ver á su antiguo conocido el herrero, y dandola á enten-

TOMO IV.

1

der con los saltos, y canciones mas extravagantes. Al entrar en el pueblo, el cantor empezó una cancion de repente, en elogio del herrero, ensalzando su valor en sobrellevar trabajos, y en vencer tantas dificultades, y concluyendola con recomendar á sus amigos que le preparasen bastante de comer."

"Llegando al pueblo nos desmontamos y descargamos las escopetas. El recibo de sus parientes fue muy tierno, porque estos incultos hijos de la naturaleza, libres, como se hallan, de miramientos manifiestan sus afectos del modo mas fuerte y expresivo. En medio de estos transportes aparecio la anciana madre del herrero conducida de la mano, y apoyandose en un báculo. Todo el mundo le hizo lugar, y ella alargó la mano para saludar á su hijo. No pudiendo verlo, por hallarse totalmente ciega, pasaba sus manos por las de su hijo, tocabale atentamente los brazos y la cara, y manifestaba el mayor placer al considerarse tan dichosa que en sus últimos dias lograba tenerlo á su lado, y ya que no verlo, podia gozar el eco de su voz. *Esta escena me convencio enteramente que por grande que sea la diferencia de las formas de la nariz, y del color entre el Negro y el Europeo, los afectos y sensaciones características de nuestra naturaleza son absolutamente iguales.* pag. 121.

"Uno de los esclavos de la caravana, habia caminado los tres últimos dias con gran trabajo, y se vió que no podia seguir: su amo (que era un cantor) trató de cambiarlo por una muchacha, que pertenecia á uno de los vecinos del pueblo. La infeliz no supo nada de esto, hasta que estando ya hechos los fardos por la mañana, y la caravana para ponerse en marcha, vino con otras mugeres á verla salir: entonces su amo tomandola por la mano se la entregó al cantor. Jamas se vio mudanza mas repentina de un rostro sereno, en semblante del do-

lor mas profundo : el terror que manifestó al ponerle la carga sobre la cabeza y atarle la soga al cuello ; la pena con que se despidió de sus compañeras, era capaz de enternecer á qualquiera". pag. 527.

"... Aunque ya se acercaba el fin de mi cansado y trabajoso viage, y aunque al dia siguiente esperaba hallarme entre mis paysanos y amigos, no pude separarme, para siempre, de mis desgraciados compañeros de viage sin enternecimiento, al considerar que estaban destinados á llevar una vida de esclavitud y cautiverio, en tierra extranquera. Durante una penosa peregrinacion de mas de quinientas millas inglesas, expuesto á los rayos del ardiente Sol de los trópicos, estos infelices esclavos, se compadecian de mi, olvidandose de sus trabajos infinitamente mayores que los míos ; y de motu proprio solian con frecuencia traerme agua con que apagar mi sed, y por la noche recogian ramas y ojas de árboles para hacerme una cama en el desierto. Separamonos con mútuas expresiones de bendicion y sentimiento. Nada tenia que darles sino mi bendicion, y mis buenos deseos ; y seguramente fue de consuelo para mí, el oírles decir que iban seguros de que no podia darles otra cosa."...

"... Acompañado de mi amigo Karfa, llegué á Pisanía á eso de las diez. La Goleta de Mr. Ainsley estaba anclada á la vista del pueblo. Este fue el objeto que sorprendió mas á Karfa entre todos quantos habia visto. No podia comprehender fácilmente el uso de los palos, velas, y xárcia ; ni acababa de entender que fuese posible, de modo alguno, hacer que una máquina tan enorme se moviese con el viento. El artificio con que las tablas estaban unidas entre sí, el modo de calafatearlas, eran cosas enteramente nuevas para él. La Goleta, el cable, y el ancla que la sugetaban tenian á Karfa ocupado en profunda meditacion la mayor parte del dia."

“ . . . Hallando que mi ropa se hallaba aun en ser, y que no habia sido enviada á Inglaterra, no perdí un momento en vestirme á la Inglesa, y en descargar mi barba de su respetable peso. Karfa me vio con grande placer en mi nueva forma ; pero sintió mucho que me hubiese afeytado ; porque decia que me habia convertido de hombre en niño — Mi ajuste con él habia sido que le daria el valor de un esclavo de la primer calidad . . . Pero el buen hombre continuaba manifestandome tanta aficion, que crei que aun no cumplia dandole doble cantidad ; y el Dr. Laidley le aseguró que estaba pronto á entregarle el total en géneros quando quisiese tomarlos. Esta inesperada prueba de mi gratitud le sobrecogio extraordinariamente . . . Su gratitud correspondia á quantos favores se le hicieron. Solia decirme frecuentemente : “ mi viage ha sido verdaderamente feliz ” Otras veces á la vista de nuestras manufacturas, y de nuestra gran superioridad en las artes de la vida civil, se quedaba parado y pensativo, exclamando al fin con un suspiro involuntario, “ *fate fing inta feng*, los negros son nada.” Solia tambien preguntarme mui seriamente ; que es lo que podia haberme movido, no siendo traficante, á ir á explorar tierra tan miserable como Africa ? Daba á entender con esto que despues de lo que yo debia haber visto en mi tierra nada de Africa podia, en su juicio merecer mi atencion por un instante. He creido deber conservar estos pequeños rasgos del carácter de este honrado Negro, no solo por afecto acia él, sina porque me parece que manifiestan un alma superior á su condicion. Semejante narracion me parece que no podra dexar de ser agradable á aquellos que se complacen en contemplar á la naturaleza humana en todas sus variedades, y descubrir todos sus pasos desde el estado de barbárie hasta el de su mayor cultura. pag. 533.



ESPAÑA VINDICADA

En sus clases y autoridades, de las falsas opiniones que se la atribuyen.

Cádiz: En la Imprenta de Dn. Manuel Bosch.

Año de 1811.

Los que lean, en los extractos de los *Concisos* que he insertado en este Número, la agitacion que ha causado en las córtes el papel que se habia impreso en Cadiz con este título, se figurarán que está concebido por lo menos en términos violentos, y capaces de irritar á las cortes. Yo, á pesar de la experiencia que tengo en mí propio, del temperamente irritable de algunos de sus individuos, y del modo sumario y compendioso con que se juzgan los impresos por los *establecedores* de la libertad de la imprenta, habia creido que el folleto de que hablo seria de aquellos que usan de esta libertad algo á costa del amor propio de los oráculos del congreso. Pero tengo el libro á mi vista, acabo de repasarlo, y apenas puedo creer que llegue la inconsideracion de algunos individuos hasta el punto de comprometer la reputacion del congreso á la vista de Europa, del modo que sobre este punto lo han hecho. Jamas se ha publicado un libro que menos pueda incurrir la censura de un gobierno que se gloria de sostener la libertad de imprenta. Si la obra no fuese demasiado extensa la insertaria entera en mi Periódico y dexaria á los imparciales que juzgasen. Estoy cierto de que apenas habrá un hombre de mediana razon, que despues de haberla visto, y comparado con lo que de ella se ha dicho en las Cortes, no infiera que estas entienden

por libertad de Imprenta, *la libertad de decir lo que la mayoría de ellas quiere, y de atacar á los de opinion contraria.* Daré un extracto de la obra y añadiré esta prueba á otras de la proposicion que senté desde que exâminé el Reglamento sobre este punto—*que en España no hay libertad de Imprenta.*

El objeto del papel la *España Vindicada*, es manifestar que las reformas que á nombre de la nacion piden y recomiendan los escritores españoles del dia, son opiniones particulares de estos, y que so color de expresar la voluntad de la Nacion solo tratan de atraerle á la suya. Mas claro: el papel es una impugnacion del partido que se llama *filosófico ó liberal* en España, escrita, segun muestra todo su tenor, por uno de los muchos españoles que veneran casi supersticiosamente el systema antiguo, no en sus abusos, sino conforme á las leyes. Ni en estilo, ni en método tiene nada que de notar sea: uno y otro tira á defectuoso; pero como no lo considero baxo este punto de vista, no me pararé á probar mi censura.

Sí deberé decir, que el tono que en todo el escrito reina es de la mayor moderacion, y miramiento. Yo no conozco al autor; pero, segun mi experiencia de los caracteres generales de las clases de la nacion Española, me figuro que debe ser ó un abogado honrado, y estudioso de los libros nacionales de su profesion, ó un clérigo de buena fé, acaso un poco supersticioso; pero de ninguna manera fanático: Un hombre que piensa á su manera; que se engaña; pero que no delira; que tiene mucha razon quando atina, y nunca merece desprecio quando yerra.

Introduce su discurso con una enumeracion de las armas de intriga que ha usado Bonaparte para conquistar la Europa, y entre ellas cuenta por mui principal la desunion entre las clases que compo-

nian los diversos Estados Políticos, y el desprecio de sus antiguas instituciones que ha procurado difundir en los pueblos.

* “ A la ruina de los imperios que ha reducido á su dura dominacion (dice el autor) ha precedido en todos ellos la negra intriga popular de la muchedumbre contra todas sus clases, deshonrando á sus principes y magnates, pintandolos con los aborrecibles colores de Sultanes, despotas, tiranos y causantes de su pobreza, desnudez y abatimiento. La individual ambicion, y el natural anhelo de igualarles en distincion y fortunas, produxeron por necesidad en el pueblo inferior el mas implacable odio contra todos los que no se contasen en su crecido número. Sus gritos y clamores, atizados por los ocultos y comprados agentes del comun usurpador, siempre iban enmascarados con el velo de la justicia, y con la falsa esperanza de mejorar su suerte.”— Sigue á esto la pintura de la disolucion interna que *este modo de pintar ó exâgerar los males de una nacion* debe causar en ella, y rompe en la siguiente exclamacion á los Españoles. * “ ¿ Que es esto desgraciada España ? ¿ En que cahos de confusion te han abismado Napoleon y sus ocultos satélites ? ¡ Con que despues de tantos siglos quieres arrojar de tú vista los respetables establecimientos de tus progenitores ! ¡ Con que no quieres clases que mantengan el órden monárquico que tanta gloria te ha causado ! ¡ Con que quieres olvidarte de los caudillos que en otro tiempo rompieron tus cadenas ! ¡ Con que tan mal se ha portado contigo el clero secular y regular, que, despues de haberte sacado del error, y de tu profunda ignorancia, ha fertilizado tus montuosos terrenos, entregandotelos con un ténue reconocimiento, del que intentas despojarle !

* Pag. 3.

† Pag. 5.

¿ Y á esto llamas feudo y esclavitud intolerable ?
 ¿ Porqué no te quejas, si te sientes agraviado, ó hay excesos contra ti en sus poseedores, á los tribunales superiores de justicia, que jamas han dexado de oírte ? Si te han usurpado lo que te toca ; si alguno hay que ocupe lo que pertenece á la Nacion, al Rey, y á la Corona, apresurate á clamar á los jueces que ha elegido, y de que por lo mismo no debes tener la menor sospecha : la Nacion y los Reyes se han puesto en sus manos, y les han administrado justicia sin contemplacion. No se niega que en todas las épocas, especialmente en las de revolucion, ha habido usurpaciones, unas dictadas por la necesidad, y otras por el favor, por la intriga, por la importunidad ; pero registra las justificadas leyes de los que llamas sultanes y despóticos ; y encontraras *de acuerdo con las Córtes* el remedio, conciliado con la equidad, para que otra vez vuelvan adonde agresarón : no puede aplicarse una misma regla á los que detentan con títulos reprobados lo que no es suyo, y á los que poseen legítimamente. Los derechos de poblacion, y de conquista fueron dictados por la necesidad, por la Religion, y por la política ; y es temeridad pretender de un golpe echarlos á tierra y anularlos."

En este párrafo se descubre el carácter del autor y del libro tan patente que, me atrevo á decir, es la mejor muestra que de uno y otro puede darse. Jamas se exálta á mas alto punto en todo el escrito : siempre que nombra á las Córtes, pide su venia : nunca les atribuye los males de que se queja, y no hay línea en que no manifieste una completa subordinacion al gobierno. No es menos notable el párrafo copiado, por la mezcla de excelentes conseqüencias, mezcladas ó deducidas de falsos principios : mucha parte del papel esta concebida de esta manera.

Mas como mi objeto en este extracto, no es tanto

pesar las razones que alega la obra, como manifestar quan lexos está de ser un libelo que pudiese llamar justamente la atencion de las Córtes, debo notar, antes de pasar adelante, una circunstancia importante. En una nota puesta al fin del papel manifiesta el autor que el discurso (compuesto evidentemente con motivo de estarse agitando la cuestión sobre *Señorios*) estaba imprimiendose quando las Córtes dieron su decreto sobre este punto. " Mi primera determinacion (dice el autor) fue la de retirar de la prensa el discurso, á pesar de lo adelantado que se hallaba, porque sin embargo de la licencia absoluta de escribir que para ilustracion de la Nacion se ha concedido por sus dignos representantes, especialmente en materias de legislacion y reformas útiles de la antigua, mi opinion singular como individuo de este cuerpo Social siempre ha sido que semejantes cuestiones deben decidirse por el alto gobierno." . . . " En una palabra mi dictamen es y será que todos debemos obedecer ciegameamente á la lei, sin desacreditarla; y que si la contemplamos defectuosa debe cada uno exponer con respeto y moderacion al legislador sus fundamentos, obedeciendola entretanto." " *Consiguiente á estos principios de subordinacion, que son los verdaderamente sociales, venero el decreto de las Córtes en todas sus partes; y mientras la misma autoridad legislativa no lo temple ó derogue, segun puede, seria el primero que contribuyese á su execucion, si me hallase con autoridad. Todo quanto se dice en este discurso escrito antes de la promulgacion de la lei, debe entenderse sin su perjuicio, ni ofensa la menor; y si no obstante sale ahora á la luz pública en uso de mi libertad como ciudadano, es obligado de las razones siguientes.*"

Yo, seguramente, no las copiaré, porque á hombre

que con semejantes salvaguardias invoca su derecho de discurrir y hablar, en donde dicen que hay libertad de imprenta, qualquier razon le sobra para publicar lo que quiera.

Pero al fin que es lo que este hombre publica, que los padres de la pátria la consideran en peligro, como si no huviera Franceses en el puerto de Santa Maria y Chiclana? 1°. Que la *nobleza* es cosa mui útil, y que no puede haber monarquia sin ella. 2°. Que hay y ha habido Señores de pueblos que les han hecho mucho bien. 3°. Que "el despojo violento ó repentino, sin audiencia, de los privilegios territoriales exclusivos, jamas fue usado por los Reyes ni por las Córtes." 4°. Que el título de *reconquista*, que alegan en España los que pretenden abolir los antiguos derechos puede causar desórden y disolucion en toda la monarquia. 5°. Que las reformas de los cimientos políticos de un Estado no son para tiempos de tanta agitacion como los presentes de España' 6°. Que tiembla el autor al ver semejanza entre las doctrinas políticas que se quieren poner en práctica, y las que causaron la anarquia Francesa. 7°. Que se abusa en Cadiz de la libertad de la Imprenta, y que solo sirve de sembrar discordia. 8°. Que proceden injustamente lo que insultan á la Grandeza de España, cuyos individuos, por la mayor parte han abandonado quanto tenian por seguir la causa de su patria. 9°. Que el Consejo de Castilla se ha portado con honor en la Revolucion. 10°. Que (salva la opinion de la Nacion) es impracticable en el dia un arreglo de provincias que han hecho las Córtes. 11°. Que la nueva orden militar de Sn. Fernando no se debiera conceder sino á las militares del grado de Coronel arriba, aunque conviene en que no se exijan pruebas de Nobleza. 12°. Que en su conciencia, no puede convenir el autor con la

libertad de Imprenta. 13°. Reprueba la doctrina de la *Soberanía del Pueblo*.*

He aquí los horriblos puntos que han agitado á las Córtes, y que se han referido á un tribunal especial, creado para juzgar al Ex-Regente Lardizabal sobre otro escrito del qual se dice que este es apoyo. Ahora bien si las Córtes emplean su soberanía en acometer á bulto á semejantes papeles, y en formar tribunales, que siendo sus frágiles hechuras, mal podran tener la firmeza de no sentenciar á los que aparecen de antemano tan decididamente condenados, yo creo que mejor les estuvieran á los que tienen tentacion de autores, vivir

* Aunque no puedo detenerme á examinar el opúsculo, punto por punto, repito que el autor los trata de una manera respetable, aun quando yerra. Haciendo yo mis apuntes marginales al leer el papel para hacer este extracto, me encontré con el párrafo que trata sobre la nueva orden de Su. Fernando. Lei este principio—"Aplaudo la proyectada institucion de una nueva orden militar . . . pero me conduelo de que á imitacion de los Franceses . . . se quiera prostituir (en desdoro y vilipendio de las demas órdenes) hasta el extremo de hacer participantes á los soldados y tambores." Casi sin llegar á estas últimas palabras puse con mi lapiz en el margen (y en verdad que con un poco de furia liberal) *Necedad*. Seguí—"Está bien que no se les excluya, ni se exija nobleza hereditaria para obtenerla, si pareciese oportuno; pero á nadie se le debia conceder sino de coroneles arriba. Mucho mas estimularia al subalterno y al soldado el deseo de poderla conseguir, que si desde luego se les agraciase con un honor que por comun. . . no seria apreciado ni honorífico." Al acabar el párrafo borré mi nota marginal y me acordé de que la orden de Carlos 3°. instituida en España *Virtuti et merito*, como dice su mote, se miraba como un adorno burlesco, solo porque se habia dado á gentes que no habrian sido admitidas en las órdenes militares. Los honores deben estar fundados en la opinion: tengan todos abierto el camino para subir á las altas clases de la sociedad. Un peon de albañil puede muy bien merecer una cruz y una banda—Puede, y se le debe dar; pero antes debe proporcionarsele otro modo de vida, en que no tenga que cargar con la cruz, y con los cubos de mezcla.

en Constantinopla, donde se les evita el peligro, diciendoles redondamente *que callen*.

Los párrafos que he copiado, y otros muchos por el mismo estilo, que omito, manifiestan que si el autor yerra en lo que dice, es de mui buena fé y está mui lexos de emplear medios incendiarios para propagar sus opiniones. Mas no tiene el dicho papel meramente su defensa en la moderacion, y sumision; la tiene mui grande en sus buenas razones, si la razon fuese defensa contra el furor de partido. Yo seria injusto en mi crítica si solo presentase la parte débil de la obra y pasase en silencio otras en que el autor muestra una razon, y una prudencia exquisita, de que oxalá participaran todos los que han gobernado y gobiernan en la revolucion española. Vease como responde al argumento de que la *reconquista* anula todos los pactos anteriores en materias de Señorios, y privilegios.

“ * En un gobierno justo, como lo es el nuestro por su constitucion templada, todos estos perjuicios (de trastorno) se evitarian en tiempos de tranquilidad y de interior sosiego: pero en las tristes circunstancias del dia, con un enemigo poderoso, tenaz, y astuto que priva al estado de sus rentas y de sus recursos en ambos hemisferios; será cordura tocar á un despojo rápido y general, sin contar con el poder judicial, ni distinguir lo justo de lo injusto? ¿ podrá reanimar el espíritu patriótico el incomodar á todos los propietarios y el borrar *del gran libro de la patria* los premios, y hasta la memoria de sus dignos ascendientes? ¿ podrá contribuir á consolidar nuestra necesaria union, y a lisongear al pueblo, el despojar al clero (a quien tanto debe) á las órdenes militares, á la grandeza española, y á otros respetables cuerpos, de lo que poseen por justos pactos con la nacion, y con los reyes conquista-

dores, apoyados en el citado solemne fuero alfon-
sino, venerado por nuestra posterior legislacion!...
Oigo con sorpresa que el alto y autorizado título de
reconquista liberta á la nacion de todo exâmen,
vista de documentos, consultas de consejos, y dila-
ciones morosas: una sola hora (se añade) basta para
adjudicar a esta nacion grande lo que ella misma
ha ganado á costa de la sangre de su pueblo, á
quien todo se debe: las donaciones mas remunera-
torias, los contratos mas firmes de muchos siglos,
los onerosos, los confirmados por las Córtes de
Aragon, Valencia, Cataluña, Mallorca, y Castilla,
todo, debe anularse, porque si tales documentos
se han conservado hasta aqui, todos han caducado
en favor de la nacion en justo premio de su gloriosa
universal adquisicion. La nacion se ha conquistado
á si misma: *nadie tiene derecho á sus proprie-
dades, y mucho menos los grandes y poderosos
que llenos de vicios nada han hecho, ni sirven sino
para comer, dormir, engalanarse con vanos adorno-
s, hijos del viento y procrear.* ¿ Quien puede
contradecir á tales verdades? ¿ quien a vista de ellas
podrá impedir á los pueblos la pronta recuperacion
de sus derechos, desechando las lentas fórmulas ju-
diciales, introducidas por el despotismo forense, ó
hacerse justicia ellos mismo si se intenta dilatarla?
*Sirvan sus viejos pergaminos para sustentar su
vanidad; pero de ningun modo para impedir el
pleno goce de nuestra independéncia.* “ Decretese
la libertad de los bienes (dicen otros) y recobren los
hijos con igualdad los derechos de sangre que les
tocan por naturaleza:” * las voces se aumentan, y
otras claman por la extincion de las regalías de ju-
risdicción, y luctuosas; otros por la de derechos

* Esto está impreso como sacado de algun discurso, ó papel
que no cita el autor, que hasta en esto aparece tímido.

exclusivos de hornos, molinos, &c. &c.” “ Si de un golpe se accediese á todas estas solicitudes ; quedaria en España piedra alguna de edificio político que no se conmoviese ? ¿ Estas grandes obras, aun quando se consideren algunas abusivas no deben ni pueden reformarse en los críticos momentos de afliccion en que nos hallamos, mas propios para reunirnos en caridad contra el enemigo comun, que para dilacerarnos sin ella..... “ Es un frenesi la reconquista por la nacion, de si misma, que se intenta establecer como un principio elemental del derecho mas robusto. Supongase por un instante que el pueblo ha arrojado á los franceses de toda la península, y que sus numerosas legiones marchan ya mas allá de los Pirineos. La reconquista que en tal caso habria conseguido la nacion seria de todos los pueblos y provincias que tiranizaban los franceses y las poseian en fuerza de sus injustas usurpaciones, como lo executaron los árabes en el infeliz reinado de D. Rodrigo ; pero de ningun modo podria perjudicar á los propietarios españoles fieles a su patria que ayudaron á dicha expulsion por conservar sus propiedades, vidas, libertad é independenciam. De otro modo incidiriamos en la ridícula contradiccion de que estos tales serian al mismo tiempo *conquistadores* y *conquistados* : recobrarían por un lado los derechos que se llaman imprescriptibles de la soberania y del pueblo, y por otro perderian sus propiedades : y en fin como conquistadores serian iguales á qualquiera otro ; y como conquistados perderian ademas sus propios bienes, la clase, y las distinciones en que se hallaban...”

“ El precio ó recompensa que se ofrece por las alhajas que con justos títulos egresaron de la corona no puede realizarse jamas, y viene á ser un engaño manifesto, ageno de la buena fé de quien lo promete, para acallar á los legítimos poseedores, y despojarles del dominio que por tantos siglos, y con

reiterada voluntad de sus reyes, anuencia y consentimiento de la nacion, disfrutaban pacíficamente; que conflicto tan universal para todo propietario! ; que reclamaciones unos contra otros para la devolución de los capitales y mejoras! El precio efectivo no puede volverlo la nacion, porque no lo tiene; ni en lo sucesivo puede restituirlo, porque es incalculable la suma á que asciende este inmenso reintegro: la bancarrota en esta parte es indefectible, y de mucho peor condicion que la de los juros, y los vales que á lo menos, algo valen, aunque poco. ; Excelente medio para acreditar la fé pública! Tampoco puede satisfacer á los dueños recompensandoles con otras alhajas suyas, que la pertenezcan ó adquiera, porque con este exemplar la misma Nacion se las arrancará, no pudiendo haber alguna (segun esta opinion) que no lleve el intrínseco carácter de reversible por el título general de *reconquista*: Nadie comprará, ni querrá los bienes eclesiásticos de iglesias, monasterios y cuerpos inmortales, ni los secuestrados y executoriadas por los tribunales á su favor, ni otro alguno, porque la *reconquista* debe ser general, y comprende á todo propietario sin excepcion, de tal modo que será necesaria una nueva y rigorosa ley agraria para repartir el terreno de toda la peninsula con igualdad, que es el proyecto mas grato á los que nada tienen. ; De que le servira al estado esté cúmulo de propiedades que no puede manejar, ni es político, aunque pudiera? ; Quien será el que dé su dinero, ni compre unas propiedades al quitar y contingentes?"

Semejantes a este hay otros muchos racionios en el papel que, como cosa de hecho, se llama libelo en las Cortes. En quanto a sus ideas prácticas sobre puntos mui importantes a la causa Española, como es la impolítica con que se dirigen ataques manifiestos contra clases determinadas de cuidada-

nos, y especialmente contra la Grandeza, habla con mucha mas *liberalidad* que los que toman este nombre por distintivo de su partido. Yo no encuentro *liberalidad* en los ataques é insultos que se hacen a cuerpos, ni individuos indefensos: la grandeza está abatida, y no tiene quien hable en favor de sus derechos: y este traer á discusion en las Cortes tan intempestivamente, y tan sin utilidad un punto que debia terminar por el despojo de muchos de ellos, mas que *liberalidad* de principios puede arguir mezquindad de intencion: puede nacer del ansia de un partido por asegurarse el poder adulando á unas clases con agravio de las otras.

La grandeza de España estaba corrompida—¿Y qual de las clases de la Nacion no lo estaba, si vamos á mirarlas con esta generalidad? La grandeza debia estarlo mas que las otras gerarquias, porque viviendo baxo un gobierno que no inspiraba ni ambicion noble, ni emulacion honrada—baxo un gobierno que entanto que sumergia a la nacion en la mas profunda apatia, se habia empleado por mucho tiempo en corromper, y desmoralizar especialmente à los grandes, y teniendo mas ocio y riqueza, no podian ser sino lo que son en general. Pero los defectos que en ellos son mui visibles, existen, sin verse tanto, en los otros; y si en esta época el *patriotismo* ha cubierto con su capa infinitas fealdades en las clases inferiores, no tienen menos titulo a tapar con ella sus debilidades los grandes. El autor del supuesto libelo hace una enumeracion de los servicios que esta clase ha hecho a la causa Española, y seguraménte, a su vista, da vergüenza de verlos tratar con la ignominia que se ha hecho como de moda. Poquísimos Grandes han seguido á los franceses. Qualquiera de esta clase que ha abandonado sus rentas ha hecho mucho mas que el mayor número de los que siguiendo la buena causa aspiran ó han llegado á una fortuna que mal pudie-

ran ni aun soñar de otra manera. En quanto á servicios personales, el número que ha dado la Grandeza á los exércitos, es mui considerable si se atiende que la clase es reducida. Y digase en honor de la verdad, que en el corto campo que las anteriores últimas Guerras de España les han presentado, (único que les quedaba abierto para distinguirse,) la Grandeza de España habrá probado que era ignorante; pero no que estaba envilecida. Yo, ni conozco á ningun Grande; ni espero volver á España á que me agradezcan lo que digo; ni los Grandes estan en estado de ser adulados; así es que mui necio deberá ser el que lo atribuya á otra cosa que á mero convencimiento.

En donde mas se exálta el autor del opúsculo (aunque nunca llega al punto de declamacion que muchos de los escritos que en general impugna) es en la defensa del consejo Real, ó de Castilla. Yo no tengo documentos bastantes para juzgar la justicia de la defensa, ni este es lugar de entrar en el exâmen de la conducta de aquel tribunal. Pero debe confesarse que las circunstancias en que se ha visto son de aquellas en que no es dado acertar completamente al comun de los hombres. El Consejo y en general el cuerpo de Togados de España, ha tenido una fuerte oposicion á todo género de reformas; pero en esto puede haber exceso sin que arguya mala fé, así como del mismo modo lo hay en el amor á innovaciones. La apologia de que hablo manifiesta este carácter de excesivo apego á todo lo establecido; pero contiene reflexiones excelentes sobre la impolítica de la persecucion que, baxo el título de patriotismo, se declara por todas partes contra los magistrados, cuya situacion es tan infinitamente peligrosa en las circunstancias presentes: dice así;

* Si la Nacion y sus representantes reparan en

las persecuciones y riesgos de las justicias ordinarias, de sus alcaldes mayores, corregidores y gobernadores de los pueblos indefensos, ocupados indistintamente por fuerzas armadas amigas y enemigas, disculparán las mas veces muchos actos involuntarios que la malignidad los interpreta hostiles é infidentes. Yo sé que á varios que veneramos justamente como dignos interpretes de la voluntad nacional, les comprende esta desgracia: ¿y dudaremos por ella de su zelo patriótico, y de su justificacion? La misma tienen los tribunales superiores territoriales, de los que unos han sido aniquilados por el enemigo, dexando en duda la lealtad de muchos infelices ministros; y otros andan volantes, buscando los lugares mas asperos é inaccesibles de las provincias, para sostener á la sombra de su legítimo gobierno, y de los famosos caudillos Martin, Espoz, Sanchez y otros (terror de las huestes enemigas) la administracion de justicia, y el cumplimiento de sus obligaciones. Son dignos todos estos de compasion: si abandonan los pueblos y se fugan, se clama contra su debilidad: si tardan en presentarse, se les despoja: si son de los perseguidos ó atropellados por el privado, no se hace mérito de su integridad. Esta es la imparcialidad que se advierte en los *regeneradores* del dia."

Es mui cierto que ha reinado un espíritu de division y de encono entre muchos de los que se precian de patriotas, que ha hecho no poco daño á la causa, y que hubiera acabado con España á no ser porque los Franceses se han empeñado en hacer palpable, que no hay mal comparable al de vivir baxo su dominio. Yo no diré jamas que no deba haber vigilancia contra la intriga francesa; pero la precaucion no debe llevarse al extremo de que dañe al aumento y conservacion de la buena causa. En casos tan extraordinarios como el de España no es útil fomentar el espíritu de desconfianza; el em-

peño debe estar en hacer fácil, y agradable el camino al buen partido. Los actos de hostilidad ó de infidencia declarada, deben castigarse con rigor; pero á la *debilidad e incertidumbre* no se les debe cerrar la puerta, ni convertirlas en empedernimiento. Pocos, poquísimos son los españoles que estan de corazon con los franceses. La conducta de estos invasores ha sido tan horrible que es preciso ser mui vil para ponerse de su parte. Pero muchos, muchos hay que han tomado partido con ellos impelidos cruelmente por esa *intolerancia política*, con que las mas veces se disfraza el rencor, la envidia, y otras pasiones. Los principales, los mas hábiles personajes que estan con los Franceses estarian de este lado, con mucha ventaja nuestra, si huvieran visto al principio que les quedaba abierta alguna senda para satisfacer con servicios á la patria, un error que acaso no pugnó lo mas mínimo con la honradez en su primitivo origen. Puede haber *Patriotas* que lo sean por principios mui viles—y *Traidores* por circunstancias muy dolorosas y desgraciadas.

Es verdad que no hay esperar moderacion de las pasiones humanas exáltadas en una fermentacion política; pero á lo menos, los que profesan la ocupacion de instruir al pueblo, los que son llamados para ser sus legisladores debieran contribuir á templar el ardor desordenado de la muchedumbre. Por desgracia los hombres de quienes mas se esperaba en España, por sus luces, y *liberalidad* de principios, estan contribuyendo á sembrar la division entre los mismos que se han reunido á defender la causa de la Patria. Tal es el efecto de esa malaventurada fórmula ó profesion de fé política que han inventado en consecuencia de la declaracion de la *soberania del pueblo*. El mejor y mas honrado Español está expuesto á ser tratado como si fuese traidor á su patria, si no jura su íntima per-

suasion y creencia de una proposicion abstracta: Pero ¡ que proposicion! Una que se les ha enseñado á oír con horror desde su infancia: una que han oido condenar por las leyes—una contra la qual la religion ha empleado sus armas—¿ Quieren los *liberales* que tan de repente se trastornen las ideas arraygadas de la parte estudiosa de una nacion? ¿ O piensan que porque ellos demuestren que la proposicion no es herética es obligacion de todos ceder á sus demostraciones?—¿ Es herética la proposicion de que la Virgen fue concebida en pecado? ¿ Es herético decir que el celibato de los clerigos es dañoso?—No—Los Teologos mas preocupados confiesan que no—¿ Y se atreverian los liberales á ir contra uno ni otro de estos semi-dogmas, que la gente venera tanto mas quanto son de su hechura propia? ¿ Y quieren hacer jurar una cosa semejante á hombres que han jurado lo contrario toda su vida, y que lo han jurado con la mejor fé del mundo! Tan necia es semejante conducta como la que los *liberales* abominan en los partidos religiosos mas fanáticos. Tan necia, como exígir el juramento de creencia en los decretos del Concilio General de Constanza para ser Doctor en Medicina, costumbre observada hasta ahora en nuestras Universidades. Debieran los *liberales* notar que hay una diferencia notabilísima entre los que profesan *liberalidad* y los preocupados—Los liberales juran de *fórmula* * mil necedades, y sirven á su patria

* No es mi ánimo por ningun título tachar la conducta del partido que se llama Liberal; hay en el hombres de la mas delicada conciencia; pero sería ridículo querer disimular esta diferencia general de los dos partidos. Cada uno de ellos ha escogido su piedra de toque; pero con mui diverso efecto. Los unos tienen el *Mysterio de la Concepcion* etc.; los otros *la soberania del pueblo*. ¿ Me diran quantos han tropezado en la primera de estas dos pruebas?

sin tropezar en ellas—los otros toman estas cosas como sueñan, y hay hombre entre ellos que sufrirá martirio antes de jurar la *soberania del pueblo*.

La *Patria está en peligro*, decia uno de los Representantes mas populares, en una de las últimas sesiones de córtes, y queria que esto se declarase por las córtes mismas. *La Patria está en peligro!* ; Porqué? Porque se han empeñado en hacer existir la Patria sobre una mera proposicion ó Dogma. *La Patria está en peligro*, porque un Ex-Regente protexta contra la declaracion de la *Soberania del Pueblo*; porque el Consejo de Castilla no está mas conforme contra esta doctrina, y porque un buen hombre toma su pluma, y escribe algunas reflexiones sobre este punto. *La Patria está en peligro!* ; Y lo estaria de este modo si dexando disputas de palabras, solo se insistiese en el reconocimiento de las *facultades* de las córtes, que sin alterar las leyes fundamentales de España, ni irritar las preocupaciones, podian gozarlas tan extensas como se pretenden hacer con esos principios Metáfisicos? Ni el Obispo de Orense, ni Lardizabal, ni el Consejo, ni el autor de la *España Vindicada* hubieran dado este nuevo susto á las córtes, distrayendolas del que debian causarles los Franceses, si se les huviese exígido el juramento de las leyes que limitan las facultades del Rey en España, si se huviese declarado la Soberania de la Nacion, no tomada numeralmente como una horde de bárbaros que entran por la primera vez en sociedad, sino como un cuerpo político compuesto de gerarquias, en cuya escala está el primero el Rey. Nadie se opuso á la soberania de la *Junta Central*, ni aun á la de las *Juntas Provinciales*, antes de la formacion de aquella.—Jamás estuvo la Patria en peligro, de este nuevo modo, en aquella época; y seguramente no tuvieron soberania mas limitada que la que las Cortes pretenden consolidar con sus declaraciones.

Si la inexperiencia en materias prácticas de gobierno precipitó al partido *liberal* de las Córtes á hacer esta declaración imprudente (como la inexperiencia y el deseo de coadyuvar á las Córtes nacientes, me llevo á mi á aplaudirla) tiempo tuvieron de volver sobre sus pasos, y de haber enmendado su error al ir á formar la constitucion.—Una palabra añadida, una explicacion, huviera quitado esta *pièdra de escandalo* en que tropiezan y trôpezarán muchos hombres de bien, y de que se valdrán como de arma poderosa muchos malintencionados. Lo peor es que el partido *liberal* con toda su eloqüencia, y filosofia tiene que recurrir á la persecucion, y á la fuerza para defenderse de los argumentos que le opone el partido á quien miran con desden como *iliberal y preocupado*. Hay una cierta levedad científica, de que deben guardarse con el mayor esmero los que salen repentinamente del gabinete de Estadio, al Gabinete de Estado; só pena de que si incurren en ella, seran confundidos, quando menos lo piensen, por qualquiera de aquellos que llaman *practicones*—de aquellos, que estudiando á los hombres, y á sus libros en pergamino, aunque no saben crear otros *Mundos*, saben andar con paso firme por *este*. Yo dudo mucho que el *Tribunal Creado por las Córtes* nos dé respuesta satisfactoria al párrafo de *Capa y Espada* con que terminaré el Extracto del opúsculo que han de juzgar por comision especial de sus creadores.

* “ Las nuevas Constituciones son para las sociedades que comienzan: ¿porqué tanto ahinco para abolir la que nos gobierna despues de 16 siglos? Las leyes fundamentales de una tal monarquia deben ser, en lo humano, inmutables é inmunes de toda sustancial variacion. Si los polítics acon-

tecimientos exigen (como es indudable) reformas de algunas leyes que convinieron antes, y disuenan ahora, útil será su derogacion) pero dexando ilesas las fundamentales y establecidas por el perenne y firme consentimiento de la Nacion."

" El Rey debe ser lo que siempre ha sido; y sus diversas clases lo que siempre fueron. Si ha habido excesos y demasias en unos y en otros, no han nacido de las leyes, sino de su inobservancia, hija primogénita y única del despotismo y de nuestra actual desolacion. Nuestras leyes primordiales atan al Rey para que no pueda mortificar al vasallo con tributos que no consienta. Si se trata de sus derechos, es igual á sus mismos súbditos; y en la administracion de justicia se sujeta como un mero particular á los tribunales del Reino: no puedo hacer leyes sin consentimiento de este, ni este sancionarlas sin su real autoridad: en las materias de gobierno, en la guerra y en la paz, en la eleccion de empleados civiles, militares y políticos, debe consultar con sus respectivos consejos y autoridades: y últimamente debe manifestar á la representacion nacional la suma puntual y exácta de los gastos públicos, de sus ingresos, manejo, é inversiones. Estas son las leyes principales de cuya religiosa práctica pende la felicidad y armonia de las clases altas é inferiores. Si un menestral, un artista, un labrador, un mendigo, encuentran en ellas su acrecentamiento, justicia, y tranquilidad, ¿ no las amarán mucho mas que á otras nuevas que no conocen, dictadas en medio de las insurrecciones, devastaciones, y tumultos? ¿ que ventajas conseguiran todos estos con el imaginario y vanísimo título de ser miembros de una sociedad en quien reside la soberania, si el invisible é imperceptible escrupulo que de ella puede corresponderles no les saca de trabajos, ni les proporciona auxilios para la colocacion de su familia, ni tienen en donde albergarse,

si se imposibilitan, ni acaso en donde los recojan para morir? Estos son oropeles modernos inventados por los franceses para deshacerse de toda autoridad, y apoderarse de los bienes de la nobleza y clero, que anhelaban: ¿y en que ha venido á parar en Francia tan asombroso derramamiento de sangre para conseguirlo?—en que pereció su vil deseo en un vergonzo cadalso, y hoy las disfrutan los tiranos de sus hijos, y los Atilas de su posteridad. No se crean ni se consientan entre nosotros semejantes novadores, que para todos quieren la igualdad, menos para sí mismos, para todos una horrenda esclavitud, y para solos ellos la mas ilimitada libertad.”

APUNTES

Sobre los asuntos de España.

Estaba disponiendo escribir extensamente sobre los últimos acontecimientos de España y América quando una fuerte indisposicion vino á imposibilitarme de hacerlo, y apenas me dexa aun escribir con trabajo estos apuntes. Espero que mis lectores dispensáran las faltas que esta ocurrencia debe producir, ademas de las que con tanta bondad me perdonan constantemente.

La declaracion de los *Derechos del Pueblo* publicada por el nuevo gobierno de Caracas é inserta en este número manifiesta claramente lo que indiqué en mi anterior: que una faccion trata de adular á la parte descontenta de la poblacion, y de exáltar su esperanza y ambicion con prospectos lisongeros. Quando un gobierno empieza con promesas solemnes de ser humilde servidor del pueblo, es mui

probable que lo que pretende es que el pueblo se ponga de una vez en sus manos. Se me figura que semejantes promesas son como los carteles de los Sacamuelas Palatinos. El incomparable Doctor hará las mas dificiles operaciones con la punta del pañuelo, sacará un raigon sin apearse de la mula, ó con las manos atadas: todo en prueba de que no ha de causar el mas pequeño dolor al paciente.— ¿ Habrá quien crea semejantes promesas?—Si— Todos los que esten rabiando de las muelas. Vengan, presenten la quixada al gatillo, que luego veremos lo que sale.—No puede haber gobierno sin subordinacion. El que promete dirigir á un pueblo a gusto de todos, y ofreciendo por primer paso que le aten á su gusto las manos, es un *Charlatan Político*. Si el nuevo gobierno de Venezuela es hijo de la Voluntad del pueblo, y si piensa ejercer sus facultades fiel, y lealmente ¿ á que estas promesas exágeradas, que á la letra, son impraticables, que el pueblo no puede entender sino erradamente, y que solo manifiestan ambicion de mando e incertidumbre de permanecer en él? Si los Caraqueños quieren una libertad justa y racional vuelvan á su primer systema.

¿ Es posible que no haya mas medio de establecer la libertad que tomando ciudades, y erigiendo horcas. No es facil hacer profecias políticas; pero si alguna puede aventurarse con gran probabilidad, yo me atrevo á anunciar desde ahora que si Venezuela sigue en el systema que ha empezado el Congreso, solo puede esperar una de estas dos cosas— ó ser víctima del gobierno incierto y duro de un corto número de ambiciosos, que la tiranizarán á la sombra de un pequeño déspota militar— ó caer atada de pies y manos en poder de *Cortavarria*; quien en tal caso será tenido por demasiado blando, y sustituido por otro á lo *Venegas*. La felicidad de la América, (y de la España al mismo tiempo) consiste

TOMO IV. L

en que toda ella insista unánime en impedir solo aquello que no se le puede negar sin manifiesta injusticia. Pero tratar cada quatro pueblos de formar constituciones tan á su antojo como si fuesen una *Isla Volante*, es tan gran delirio como el de querer formar la tal Isla.

No son de mejor agüero los últimos acontecimientos de Cadiz, que las declaraciones de Caracas. El lanze del Diputado Valiente es escandaloso, y si las Cortes no le ponen un remedio competente, su autoridad ha fenecido. Las Cortes impusieron silencio á los aplausos del pueblo al principio de sus sesiones ; como se ha olvidado esta sabia disposicion hasta el punto de que un Representante sea condenado por los gritos de la multitud ; de que su casa sea acometida al mismo tiempo que él insultado en el Congreso ; y que sea preciso sacarlo con escolta para depositarlo en un navio ? ¿ Que justicia esperará un particular en España, si uno de la *Soberania* es condenado por un tumulto ? ¿ O qual es la autoridad que gozan las Cortes, si no bastan á imponer respeto á un puñado de gente ? No me pararé ahora en demostrar que los que gritaron contra Valiente ni son el pueblo español, ni que, (aunque lo fuesen) no tienen facultad de proceder de este modo, sin constituir á España en una completa revolucion, haciendo cesar todas las leyes. Si el pueblo español pudiese darse leyes por sí, no necesitaria de representantes. Habiendolos constituido, qualquiera porcion de este pueblo que reasuma la autoridad que la nacion ha confiado, comete un atentado. Aunque Valiente fuese un traidor declarado, seria un delito acometerlo de palabra ó de hecho en el exercicio de su empleo ; mucho mas lo es, quando exponiendo su opinoin solo usa del poder que se le ha confiado. Si las Cortes no defienden su autoridad castigando este exceso, se acabó

de hoy mas la libertad de deliberar en España—
 Quien vota en las Cortes es la *Galeria*.

Poco podré decir de la gallardia con que el General Hill sosprendió al General Girard en 28 del pasado en Arroyo del Molino, tomándole mil prisioneros, entre ellos el Príncipe de Aremberg, el General Bron, dos Coroneles y quarenta oficiales, con toda la artilleria, y bagage, habiendo antes matado 200 franceses, y herido al mismo Girard. Napoleon verá que las tropas inglesas no solo exceden á las suyas en valor y firmeza, sino que los Generales saben tambien dar sus *Coups de main*, mui sabrosos.

La victoria que ha ganado Suchet contra Blake en Murviedro, en vez desanimar á los españoles debe aumentar su confianza. La relacion que hace de ella el general Frances es sumamente honorífica para el ejército español: y nadie habrá que no vea claramente por ella que el ejército patrióta va llegando al punto de perfeccion en diciplina, que compete á su valor y su causa. Pero un descònsuelo queda en este caso—¿Porqué este repetido afan de presentar batallas campales? Este era el deseo de Suchet, quando en su despacho anterior insultaba á Blake porque se estaba con las manos cruzadas.

Blake ha dado la batalla mejor que acaso se ha dado en España durante esta guerra; pero ha sido una batalla que el enemigo apetecia. Esto es una mera observacion, no una censura; porque si hubiera de creer á mi corazon, estoy tan lexos de criticar en este punto, que antes preveo mucho bien, y nuevas glorias segun la diciplina, concierto, ardor, y noble emulacion que han manifestado las tropas, y Generales Españoles. Ya se ve que el empeño crece de una accion para otra, y que los

que se portaron excelentemente en la batalla de Albuera, han arrancado involuntarios elogios al enemigo, en la de Sagunto. Una Legion con el nombre de *Albuera*, mandada por los generales Lardizabal y Mahi se ha distinguido grandemente en la batalla.—El general *Lardizabal*! Mucho me he alegrado de hallar su nombre entre los mejores. Lo digo tan ingenuamente que aun hasta una vislumbre de propria satisfaccion me ocurrió al verlo. Vean aqui, dixé para mí la importancia de los Escritores Periódicos! (como decia el famoso Manchego de los Caballeros Andantes). ¿ Quien sabe si los talentos militares del General Lardizabal habrian llegado á desplegarse con tanta energia, sin aquella fuerte irritacion que le causó una hoja de mi papel? Acaso, entre el silvo de las balas, que tan gallardamente desprecia, habrá oido mas de una vez —¿ que dirá aquel maligno atrabiliario Blanco ?